

**RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.**

NEUQUÉN, 28 DIC 2021

VISTO:

Las Resoluciones N° 1463/2018, N° 1044/2019, N° 1045/2019, N° 1046/2019, N° 1673/2019, N° 0511/2020 y N° 0636/2020 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, componentes del cuerpo normativo que establece y regula la aprobación e implementación del Diseño Curricular para las escuelas secundarias de la provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1673/2019 en su Anexo IV: documento complementario de las Regulaciones Político-Pedagógicas complementan los desarrollos abordados en la Resolución N° 1463/2018 respecto de: las Trayectorias Socio Educativas del estudiantado y el trabajo docente en la organización escolar asumido éste desde un carácter colectivo y colaborativo;

Que la Resolución N° 0613/2021 habilita espacios de co-formación en Regulaciones Político-Pedagógicas como política central de desarrollo curricular, poniendo el foco en la intervención entre pares, en la socialización y comunicación de las prácticas y en el ejercicio de la crítica sobre las mismas, para construir nueva práctica curricular;

Que estos espacios de co-formación han permitido construir colectivamente miradas otras sobre el habitar las escuelas; reflexiones que han sido tomadas al momento de producir el Documento que se anexa a la presente Resolución;

Que la Resolución N° 0963/2018, el Artículo 20º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, y la Resolución N° 0213/1991 garantizan la estabilidad y situación laboral de las y los docentes en el marco del proceso de Implementación y Desarrollo del Diseño Curricular para las escuelas secundarias;

Que la implementación del Diseño Curricular en las escuelas implica una herramienta político-pedagógica que direccione el trabajo escolar, a los fines de planificar colectivamente desde la identidad y sentido político pedagógico de la tarea de cada equipo de trabajo explicitando sus responsabilidades colectivas en claves socio-críticas, emancipatorias y decoloniales;

Que la Resolución N° 0615/2021 aprueba, en el plan de trabajo de la Comisión de Regulaciones Político-pedagógicas, la elaboración del documento "Regulaciones Político-Pedagógicas: Organización del trabajo escolar";

Que corresponde dictar la norma pertinente;

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) APROBAR**, el documento curricular: "Regulaciones Político-Pedagógicas: Organización del trabajo escolar" que figura como Anexo Único de la presente.
- 2º) ESTABLECER**, que el mismo es parte constitutiva del cuerpo normativo del Diseño Curricular para las escuelas secundarias de la provincia.
- 3º) INDICAR**, que a través de la Dirección Provincial de Educación Secundaria se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación Legal y Técnica; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET; Dirección General Modalidad Artística; Dirección General de Modalidad Educación Física; Dirección General de Escuelas Privadas; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Distritos Escolares I al XIV.
- 4º) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial Provincial de Educación Secundaria a los fines indicados en el Artículo 3º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANilo CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.

ANEXO ÚNICO



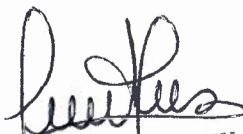
Provincia del Neuquén
MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN
Consejo Provincial de Educación

REGULACIONES POLÍTICO-PEDAGÓGICAS DE LA ESCUELA SECUNDARIA EN NEUQUÉN

Organización del Trabajo Escolar

"El Planeamiento Curricular es portavoz de ideales político - educativos, es generador de organización académica y es soporte y sostén de las prácticas curriculares".

Resolución N° 1463/2018 - Consejo Provincial de Educación.

3
2
1

MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN ----- 5

**CAPÍTULO 1 - IDENTIDAD Y SENTIDOS PEDAGÓGICOS DEL TRABAJO DOCENTE
EN LOS CAMPOS DE LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN,
PLANEAMIENTO Y COORDINACIÓN ESCOLAR ----- 7**

1.1 LOS EQUIPOS DE TRABAJO ESCOLAR: DIMENSIONES Y RESPONSABILIDADES COLECTIVAS DE SU TRABAJO-----	8
1.1.1 EQUIPO DE SUPERVISIÓN-----	12
1.1.2 EQUIPO DE GOBIERNO Y CONDUCCIÓN ESCOLAR-----	15
1.1.3 EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR-----	18
1.1.4 EQUIPO DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN PEDAGÓGICA-----	20
1.1.5 EQUIPO DE APOYO PEDAGÓGICO-----	29
1.1.6 EQUIPO DE AUXILIARES-----	31
1.1.7 EQUIPO DOCENTE DE ÁREAS DE CONOCIMIENTOS Y SABERES-----	32

CAPÍTULO 2 - LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR INSTITUCIONAL (PCI)----- 36

2.1 DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL A LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR INSTITUCIONAL---	36
2.2 ATRIBUTOS DE LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR INSTITUCIONAL-----	37
2.3 LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR INSTITUCIONAL EN LA VIDA ESCOLAR -----	40
2.4 ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL -----	41
2.5 MOMENTOS DE ELABORACIÓN, DESARROLLO, REVISIÓN Y SOCIALIZACIÓN-----	51
2.5.1 MOMENTO DE ELABORACIÓN Y DESARROLLO -----	52
2.5.2 MOMENTO DE REVISIÓN CURRICULAR INSTITUCIONAL-----	52
2.5.3 MOMENTO DE SOCIALIZACIÓN-----	56
2.6 COMPONENTES DE LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR INSTITUCIONAL -----	56
2.6.1 Fundamentos Políticos Epistémicos Pedagógicos y Contexto Socio Institucional -----	56
2.6.2 Espacios de Participación Institucional -----	58
2.6.3 Itinerario Político Pedagógico de los Equipos de Trabajo según sus tareas en el campo de la Organización, Gestión, Administración, Coordinación y Planeamiento Escolar. -----	59

CAPÍTULO 3 - LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN 65

3.1 COMPONENTES DE LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR DE SUPERVISIÓN -----	66
---	----

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS ----- 69

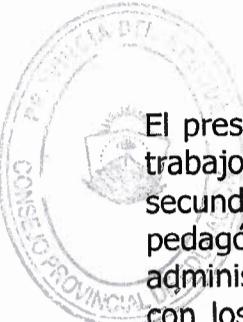
ES
COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.

INTRODUCCIÓN

"(...) la etapa de implementación curricular requiere ordenar fundamentos y regulaciones sobre el Trabajo Pedagógico y sobre la organización del proceso de trabajo en la escuela secundaria". Resolución N° 1463/2018, p. 408.

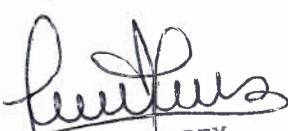
El presente documento de carácter normativo, regula política y pedagógicamente el trabajo de la institución escolar, inscripta en el primer Diseño Curricular de la escuela secundaria de la provincia de Neuquén. El mismo desarrolla la Identidad y los Sentidos pedagógicos del trabajo docente en los campos de la organización, la gestión, la administración, el planeamiento y la coordinación escolar en correspondencia plena con los Principios Político-Pedagógicos y las Perspectivas de formación y actuación docentes sancionadas por las Resoluciones N° 1463/2018 y N° 1673/2019 del Consejo Provincial de Educación.

Su lógica narrativa sigue los lineamientos epistémicos que ha presidido esta construcción curricular y que aquí se manifiesta en: a) historización del estado de situación institucional; b) efectos políticos, éticos y pedagógicos de tal estado de situación; c) propuesta crítica, emancipatoria y decolonial de la identidad y sentidos de la institución escolar en el siglo XXI.

Las Regulaciones Político Pedagógicas de la presente normativa, señalan un quiebre decisivo en la concepción sobre la organización y administración escolares que, provenientes del ámbito fabril, instauraron en el campo educativo las lógicas del taylorismo-fordismo y su Organización Científica del Trabajo: la separación entre el planeamiento y la ejecución de las tareas, los organigramas jerárquicos y la división y subdirección de tareas al infinito, el puesto de trabajo individual y los subsecuentes manuales de roles y funciones, la especialización laboral en una tarea repetitiva sin establecer sentidos de totalidad, unas relaciones de trabajo unidireccionales, individualistas y competitivas, entre otras tantas características y sus actualizaciones inducidas por el desarrollo capitalista. Concepción político-epistemológica de una lógica del trabajo fabril centrada en la competitividad que exige el lucro y los intereses de la empresa privada pero que no se condice con los nuevos sentidos sociales que este Diseño Curricular le otorga a la escuela secundaria en Neuquén.

Por lo tanto, en el terreno de la organización, gestión, administración, planeamiento y coordinación escolares, estas regulaciones rompen con el paradigma dominante de la mirada fragmentada, sectorial y preponderantemente administrativa de la escuela secundaria siempre urgida de responder a tiempos y espacios que no son los propios. Estas regulaciones son construidas desde una mirada epistemológicamente holística y compleja que, a partir del todo institucional, permite dar cuenta de sus partes constitutivas y no al revés. Un todo institucional no circunscripto a que las partes hagan "lo suyo", sino que los sentidos institucionales están dados en lo común de las partes que unidas organizadamente como totalidad hacen de la escuela el mejor lugar para habitarla. Un todo institucional, la escuela secundaria, que atiende irrestrictamente al derecho a la educación y sus sentidos emancipadores, por lo cual, todas las manifestaciones de la cotidianidad escolar reciben una fuerte impronta político-pedagógica y ética en la que han de inscribirse las disposiciones de carácter administrativo. Regulaciones, en definitiva, que establecen un sustrato de lo común para la escuela secundaria, como el lugar de convergencia político-pedagógico donde tengan lugar nuevas igualdades, responsabilidades y libertades.

COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.**

En el marco de estas definiciones, el planeamiento se constituye como una herramienta fundamental en la construcción de políticas institucionales educativas emancipadoras.

A tales efectos, la presente Regulación define la identidad y sentidos de la tarea docente desde donde se establecen las responsabilidades colectivas y singulares que direccionan el Eje y las Acciones de cada Equipo Escolar configurando la Planificación Curricular Institucional (PCI).

ES COPIA

MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.

CAPÍTULO 1 - IDENTIDAD Y SENTIDOS PEDAGÓGICOS DEL TRABAJO DOCENTE EN LOS CAMPOS DE LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, PLANEAMIENTO Y COORDINACIÓN ESCOLAR



No vale el grito aislado, por muy largo que sea su eco; vale la predica constante, continua, persistente. No vale la idea perfecta, absoluta, abstracta, indiferente a los hechos, a la realidad cambiante y móvil; vale la idea germinal, concreta, dialéctica, operante, rica en potencia y capaz de movimiento (Mariátegui, 1928).

La Resolución N° 1673/2019 del Consejo Provincial de Educación desarrolla los lineamientos generales en relación a la Identidad y sentidos del trabajo docente en los campos de la Organización, la Gestión, el Gobierno, la Administración, el Planeamiento y la Coordinación Escolar:

"Toda tarea escolar tiene un Sentido Pedagógico, con múltiples dimensiones en el sistema educativo, que van desde la intervención en el aula en la relación de enseñanzas y aprendizajes, hasta el desarrollo de actividades de administración, de planeamiento, de supervisión, de coordinación y de articulación pedagógico-curricular. Para que el hecho educativo pueda producirse se conjugan niveles de organización escolar e intervenciones de los diferentes sectores de trabajo comprendiendo una misma finalidad educativa". *Resolución 1673/2019, p. 61.*

Esta multiplicidad de dimensiones da origen a los diferentes Equipos de Trabajo Escolar otorgándoles Identidad de acuerdo a la especificidad de sus tareas. De esta manera, el trabajo en las escuelas no puede concebirse si no es de manera colectiva, democrática y participativa, trascendiendo prácticas fragmentadas, aisladas e individuales que responden a prescripciones establecidas en las normativas respecto de los roles y funciones que les competen de acuerdo a lógicas administrativas y reglamentaristas.

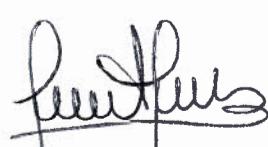
Esto implica trascender las prácticas fragmentadas, aisladas e individuales en todos los espacios de la Escuela, superando la centralidad de la aplicación propia de la racionalidad tecno-burocrática como paradigma dominante.

En este sentido, el trabajo colaborativo "desafía a revisar, pensar, reflexionar y justificar en el colectivo docente institucional todo el acontecer del acto educativo, devolviéndole su carácter público. Resolución N° 1463/2018 del Consejo Provincial de Educación, página. 410.

Hablar de "sentidos" nos invita a pensar en una permanente acción, procesual y dialéctica de construcción del trabajo, la praxis docente, el oficio, la razón de ser de la tarea en relación con los marcos regulatorios que se han construido hasta hoy en el Diseño Curricular.

Estos sentidos van progresivamente, a partir de la reflexión, el diálogo entre pares, la praxis cotidiana, encarnando en el quehacer diario los principios político-pedagógicos que direccionan el hacer pedagógico de todas y todos los protagonistas involucrados en la enseñanza.

COPA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.

Al mismo tiempo, en la conformación de los equipos escolares, la construcción de la autoridad toma un lugar de gran significatividad en el trabajo colectivo y colaborativo. Si recuperamos su origen etimológico, el término Autoridad, viene del latín autoritas: el que tiene el poder gracias a su capacidad de transformar. A su vez, un derivado de autoritas es augere, que significa aumentar, promover, dar plenitud a algo, hacer crecer. Es decir, este Diseño concibe la autoridad más como verbo que como sustantivo.

Al respecto, recuperamos una idea de Hannah Arendt en palabras de María Greco (2009):

"El ejercicio de autoridad más que solicitud de obediencia a lo que alguien ordena, en lugar de dominación, sometimiento, es un trabajo artesanal. Es el trabajo artesanal de tejer con palabras dichas y escuchadas, de tejer y de unir formas de voces. Es el trabajo artesanal de construir un mundo común que nos incluya a todos y todas por igual; y que otorgue política y subjetivamente el espacio humano de la libertad."

Hablamos de una autoridad de carácter emancipatorio, una autoridad no reñida ni con la autonomía ni con la libertad. Como señala la Doctora Silvia Barco:

"La autoridad de carácter emancipatorio es la autoridad que habilita a la experiencia escolar. Es la autoridad que ubica, define, abre, configura lugares, espacios, tiempos, formas, para que la experiencia escolar tenga lugar. La autoridad de carácter emancipador abre siempre procesos de subjetivación emancipatoria. ¿Por qué? Porque habilita la construcción de una experiencia escolar que irrumpa, que ponga en discusión lo que viene siendo, que contribuya a cambiar el curso de lo aparentemente dado, que ponga todo en discusión y que genere pensamiento reflexivo, pensamiento autónomo, posición, inscripción fundamentada y acción. Cursos de acción para superar, para encontrar soluciones, para resolver". Barco, Silvia (2018), *encuentros de co-formación del diseño curricular Provincial, Mesa Curricular Provincial, Neuquén*.

Justamente, de este trabajo en equipo, se desprende una ética entendida como relación social y no como ejercicio de introspección y responsabilidad personal característica de la ética neoliberal. Por el contrario, este Trabajo Pedagógico, entendido como práctica reflexiva y colectiva, no descansa en el mayor o menor grado de conciencia alcanzado por la persona sino en el establecimiento y desarrollo de acuerdos colectivos que nos hacen responsables también colectivamente, fundando así una ética como relación social que, en tanto acontece dentro de una escuela, es una ética político-pedagógica.

Por lo tanto, se trata de re-fundar, re-significar y seguir construyendo el lugar que ocupamos en las escuelas, en el sistema educativo y en la sociedad, jerarquizando las tareas en vista de los sentidos ético, político, pedagógico y cultural que se inscriben progresivamente en el trabajo.

1.1 Los Equipos de Trabajo Escolar: Dimensiones y responsabilidades colectivas de su trabajo


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

A
COPIA
S
W

**RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.**

Las relaciones de trabajo entre las y los protagonistas intervenientes en la concreción del Hecho Educativo, posibilitan la materialización del Derecho Social a la Educación. Dichas relaciones pedagógicas de carácter colaborativo se manifiestan en diferentes dimensiones o planos de intervención según las características y atributos propios que las singularizan.

Es así que, en estas dimensiones reguladas desde este Diseño Curricular, se habilitan y propician intervenciones político-pedagógicas del colectivo institucional tanto, hacia el interior de la escuela como en las relaciones que se establecen con espacios otros fuera de la misma.

Reconocer todas estas dimensiones en permanente interacción e imbricación es construir una mirada integral del trabajo docente que se inscribe en la complejidad propia de las instituciones educativas.

Toda intervención político-pedagógica de cualquier Equipo Escolar es colectiva, y en tanto tal implica dinámicas interpersonales, grupales, institucionales, interinstitucionales y socio comunitarias de carácter reflexivo e intencional. Estas intervenciones están vinculadas y entramadas al tiempo que, por sus particularidades, responden a determinadas dimensiones o planos de desarrollo:

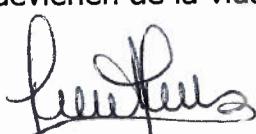


Dimensión Pedagógica: Interacciones orientadas a los procesos de enseñanzas y aprendizajes que liberen conocimientos y saberes como un bien común que se ofrece al estudiantado, co-garantizando Trayectorias Socio Educativas continuas, completas y contextuadas, desde el lugar particular que se habite.

Dimensión Organizacional-Administrativa: Interacciones orientadas a ordenar y coordinar el trabajo micro y macro institucional definiendo canales de comunicación formales e informales, produciendo información necesaria y relevante, distribuyendo y utilizando tiempos y espacios, administrando recursos, entre otras acciones.

Dimensión Institucional e Interinstitucional: Interacciones que produzcan pertenencia, identidad y representación escolar mediante las decisiones político-pedagógicas, la dinámica de su autonomía institucional, el abordaje de sus conflictos, los espacios formalizados de participación democrática y las acciones interinstitucionales que devienen de la vida institucional.

ESCOA



MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.**

Dimensión Socio - Comunitaria: Interacciones que expandan los sentidos sociales de la escuela hacia su entorno comunitario ampliando los ámbitos de enseñanzas y aprendizajes en el trabajo con las organizaciones barriales. Comprende la recuperación permanente de las problemáticas y particularidades del contexto desde las inscripciones político-pedagógicas de este Diseño Curricular, a los efectos de habilitar propuestas educativas que enriquezcan los procesos de enseñanzas y aprendizajes de la escuela y la comunidad toda.

Responsabilidades colectivas de los Equipos de trabajo

Todos y cada uno de los equipos tienen la inmensa responsabilidad político-pedagógica de contribuir a transformar los conocimientos, saberes y experiencias escolares en general, en bienes comunes para que el estudiantado pueda alzarse sobre sí mismo y reinventar el mundo. Por lo mismo, es una responsabilidad colectiva que implica el desarrollo de una ética entendida como relación social que instituye autoridad a las palabras, a las cosas y a los modos de hacer cotidianamente en el ámbito escolar. Una ética que asume las herencias históricas y los legados simbólicos para resignificarlos en una perspectiva emancipatoria de lo existente. Una autoridad que construye poder pedagógico gracias a su capacidad de promover, ampliar, dar plenitud a formas otras de ser y estar en la escuela. Responsabilidad, autoridad y ética como parte del trabajo colectivo, en términos político-pedagógicos, de habitar la escuela desde las Perspectivas y Principios Político-pedagógicos del Diseño Curricular. Es decir, la construcción de un orden escolar como prefiguración¹ de ordenamientos sociales otros.

"Consensuar, acordar, buscar estrategias, resolver emergentes en colaboración con otros sectores de la Institución"², es un incidente que refleja la superación del individualismo y la fragmentación de las prácticas en este espacio de trabajo pedagógico para pensar con otro/otra/otros/otras alternativas posibles de intervención.

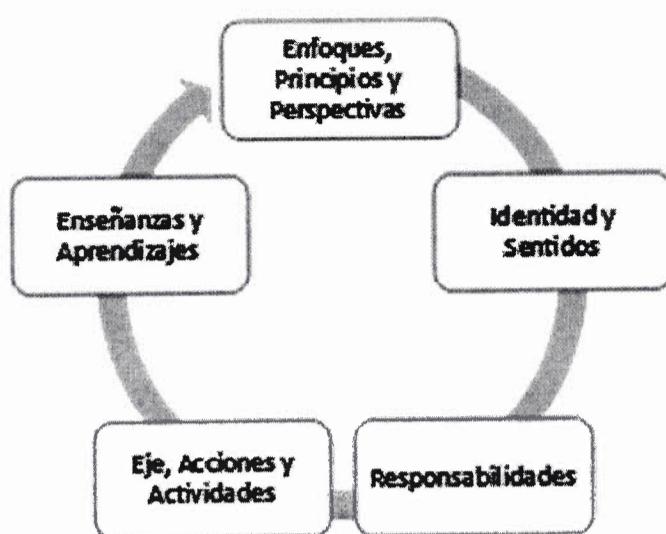
De esas responsabilidades colectivas de los equipos de trabajo escolares se desprenden las intervenciones particulares de todos y cada uno de sus integrantes. Es decir, es el trabajo colectivo el que permite el despliegue de las partes y le otorga sentidos a esas intervenciones particulares. Invirtiendo y parafraseando la clásica formulación cartesiana del "Pienso, luego existo" afirmamos: "Equipo de trabajo escolar, luego intervención particular".

¹ Hablamos de prefiguración en términos de construir y anunciar otro Por-venir, en este caso, de establecer política y pedagógicamente un orden escolar que instituye, como prefiguración de otro mundo, nuevas y emancipadoras relaciones sociales de justicia, igualdad y libertad.

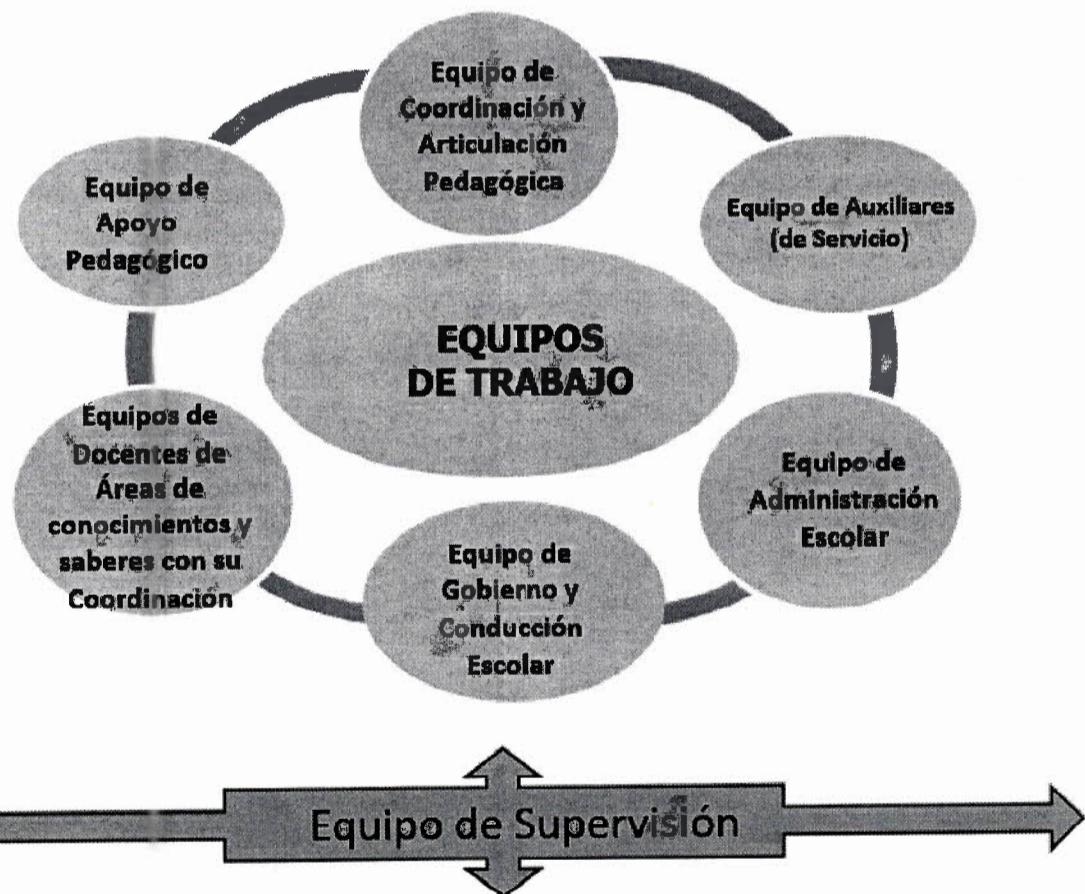
² Incidentes Distritales a partir del Trabajo realizado en Jornadas de trabajo del Diseño Curricular.



RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.

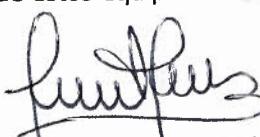


A partir de estas definiciones, se presentan a continuación la conformación de los Equipos Escolares de Trabajo de acuerdo a los campos de la Organización, la Gestión, el Gobierno, la Administración, el Planeamiento y la Coordinación Escolar, desarrollando la Identidad de cada uno de los Equipos desde donde devienen las diferentes tareas que desempeñan en el ámbito educativo³.



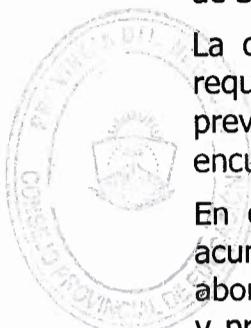
³ Todos los cargos enunciados por Estatuto y con posterior creación, forman y formarán parte de alguno de estos equipos de acuerdo a su Identidad y Sentido Pedagógico.

COPIA
SUS


 MARCELA BUCAREY
 Directora General de Despacho
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.**

1.1.1 EQUIPO DE SUPERVISIÓN: Jefe de Supervisores, Supervisores y Secretaria/o de Supervisión.



La cotidianidad de las tareas supervisivas se ven sumidas en un sinnúmero de requerimientos y actividades de carácter prescriptivo, donde la lógica del control prevalece por sobre la del acompañamiento,⁴ sometiendo decisiones y acciones a encuadres normativos legales vigentes.

En este sentido, el ejercicio de las llamadas funciones y roles, han permitido ir acumulando un importante y riquísimo yacimiento de experiencias y saberes para abordar el diario habitar en las escuelas. Saberes y experiencias que remiten – remota y próximamente – a los sentidos y razones por las que se ha optado y decidir ser docentes, trabajadores y trabajadoras intelectuales de la educación.

En este último párrafo descansa la necesidad imperiosa de revisitar, tanto la labor colectiva del equipo como la misma escuela, atravesados por el Diseño Curricular y sus inscripciones políticas, pedagógicas y epistémicas.

La tarea supervisiva

La función supervisiva, como se ha dado en llamar a la tarea de supervisión en los últimos años, da cuenta de la impronta que se le atribuye a su denominación: visar, vigilar, controlar, desarrollar acciones en pos del logro de objetivos y metas del sistema.

Etimológicamente supervisar conlleva la significación respecto del trabajo de quien revisa la tarea de otras y otros desde arriba. Proviene del latín y está compuesta de la siguiente manera: super (sobre, encima), y la raíz Visus, Ver; y el sufijo Or, referenciando el o la persona que lleva adelante la acción: Supervisor, supervisora.

Inés Aguerrondo (2013) menciona tres momentos en la historia de la educación en relación con la figura del supervisor. La primera que va desde la fundación de los sistemas educativos hasta mediados del siglo XX, asignando la denominación de inspector; la segunda hasta fines del siglo XX: supervisor; y la tercera, durante el siglo XXI: facilitador/auditor.

Visto de esta manera, existe un fuerte emparentamiento con la noción de inspección, primera asignación que se ha dado históricamente a la acción de supervisar el trabajo de otros en el ámbito escolar. La palabra inspección también proviene del latín y significa acción o efecto de examinar lo realizado. Es decir: ambas definiciones se complementan respecto de la tarea supervisiva, denotando una íntima relación según la configuración que, en el ámbito del gobierno escolar, se le atribuye política y pedagógicamente a las tareas de supervisores y supervisoras.

Presa de estas sucesivas resignificaciones, las supervisiones son visibilizadas recurrentemente como intermediarias entre las normativas y políticas educativas públicas, y las escuelas mismas; cobrando un lugar de relevancia al momento de concretar objetivos, metas y expectativas de los sistemas educativos (Gvirtz, S., 2012). Concebidas como ejecutoras de resoluciones, controladoras del cumplimiento de

⁴ Entendemos el acompañamiento como la actividad permanente de escucha y mirada atenta al conjunto de situaciones que se viven en las escuelas, impregnando la tarea de un profundo sentido ético, político y pedagógico resguardado en los marcos de este Diseño Curricular. Lejano así, por un lado, del control eficientista; y por otro del acompañamiento con sentido evaluativo y meramente discursivo.

MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ESCOPIA

RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.

normativas; de tareas impuestas pre-establecidas desde postulados administrativistas, eficientistas y tecno burocráticos, poco margen ha dejado para intervenir pedagógicamente en las escuelas, y, si algo se hace de más y con profundo sentido pedagógico, es producto de la voluntad y predisposición de quienes las llevan adelante.

Hechas estas breves consideraciones, se entiende que a lo largo de los años esta figura haya ido cobrando distintos significados no solo hacia el interior de las instituciones escolares, sino del mismo sistema y de la sociedad toda. De perfilarla como un pasapapeles, con una tarea estrictamente burocrática, ejecutora de políticas diseñadas desde arriba, a transitar caminos de resignificación del trabajo pedagógico de la misma que pocas veces puede ser concretado por las demandas administrativas. Cabe agregar que, las tareas y responsabilidades que reviste esta función, también se ven atravesadas por la mirada y la impronta personal de quienes la llevan adelante, manifestándose en distintos modelos de trabajo.

La Supervisión Escolar y el Primer Diseño Curricular Provincial para las escuelas secundarias de Neuquén

El enclave de la tarea del Equipo de Supervisión es de una envergadura profesional como trabajadores y trabajadoras intelectuales de fundamental importancia para dar cohesión al sistema educativo. Su tarea y su sentido, desde los marcos teóricos establecidos en el Diseño Curricular, se conciben, metafóricamente, como un puente que permita interpretar y acercar, por una parte, la expresión de las políticas públicas operantes en leyes, normativas y regulaciones, a las escuelas; y por otra, la realidad de las escuelas al gobierno de la administración escolar, canalizando y transmitiendo las inquietudes y situaciones escolares diversas a los niveles centrales.

Reside en ellos la ardua tarea de viabilizar acciones significativas de carácter ético, político, pedagógico y cultural, que superen la fractura entre los lineamientos que se "bajan" para el trabajo institucional y docente y la de ser sólo un receptor de demandas y resolución de conflictos escolares, cobijado en las normativas y reglamentos vigentes cual vademécum de acciones y funciones que enmarca su lugar dentro del sistema.

Respecto de esto ya en el Marco didáctico del Diseño Curricular se sostiene:

"La cultura institucional⁵ consolidada a lo largo de los años de existencia de la escuela secundaria argentina da cuenta de una creciente dinámica burocrática, que lleva a pensar que fuera de la tarea específica de enseñar que tiene el profesorado, los demás protagonistas escolares deben tener como prioridad de su labor el quehacer administrativo, resignando su rol pedagógico, a pesar de los incontables esfuerzos individuales y colectivos para superar esto. Desde la perspectiva emancipatoria de este currículum, valorizamos el sentido pedagógico de las prácticas escolares de quienes, sin estar frente al salón de clase, forman parte de la institución educativa".
Resolución N° 1463/2018, p. 48.

⁵ La cultura institucional es aquella cualidad relativa que resulta de las políticas que afectan a esa institución y de las prácticas de los miembros de un establecimiento. Es el modo en que ambas son percibidas por estos últimos, dando un marco de referencia para la comprensión de las situaciones cotidianas orientando e influenciando las decisiones y actividades de todos aquellos que actúan en ella." En FRIGERIO, G.; POGGI, M. y TIRAMONTI, G. (1984) / Las Instituciones Educativas: Cara y Seca. Bs. As. FLACSO, p. 35.

COPIA
G


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.**

Lo administrativo, lo normado, lo legislado y su cumplimiento, no se puede negar como un componente de la labor de las Supervisiones. Lo significativo es con qué sentidos político-pedagógicos se llevan adelante, y se ubica dentro de las agendas de trabajo concibiendo la tarea de supervisar como un acto educativo, político, ético, epistémico y cultural. De ahí, la profunda connotación cultural que tiene el Equipo de Supervisión al momento de acompañar, construyendo diariamente una escuela democrática, intercultural, inclusiva.

Como ya fue enunciado, la figura de este Equipo se puede comparar con la de un puente. Desde allí se convierte en un nivel intermedio clave - no confundir con intermediario - por su lugar y los conocimientos que a diario construye colaborativamente sobre las escuelas y el territorio en el que se encuentran, acercando los niveles centrales de administración y gobierno del sistema a ellas y, a su vez, llevando la realidad de las escuelas a los escritorios de esos niveles.

Dado el conocimiento de las escuelas, del territorio que las comprende, este Equipo se convierte en una herramienta fundamental, indispensable de los organismos de gobierno para construir políticas públicas relevantes, con profundo anclaje en las distintas realidades que habitan en sus interiores.

Al decir de Gvirtz y Abregú (2012):

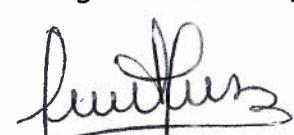
"Territorializar. Esto implica dejar de considerar al supervisor como responsable de cada escuela individualmente y comenzar a considerarlo como aquel que gobierna la totalidad de las escuelas del territorio que tiene a su cargo". *Gvirtz y Abregú, 2012, p. 47.*

Esto conlleva una mirada de conjunto, como un escenario en red, articulando con otros niveles e instituciones, que les permita identificar y comprender contextos diversos y trazar el planeamiento educativo.

Serán sus Responsabilidades colectivas las siguientes:

- Co-garantizar el cumplimiento y materialización de los Principios Político-Pedagógicos y Perspectivas del Diseño Curricular, a través de la vigilancia epistémica, el acompañamiento y el seguimiento de la Planificación Curricular Institucional en las escuelas en cada uno de sus momentos.
- Intervenir como equipo en la vida escolar desde las dimensiones: Socio-Comunitaria, político-pedagógica, organizacional-administrativa, institucional e interinstitucional consolidando un abordaje integral que atienda a la complejidad de las escuelas.
- Orientar, acompañar y guiar el trabajo pedagógico de las áreas de conocimientos y saberes desde su formación de grado en coherencia con el Diseño Curricular.
- Acompañar la implementación de políticas educativas públicas jurisdiccionales que sean coherentes y consecuentes con el Diseño Curricular; y que posibiliten las condiciones de enseñanza y aprendizaje en el interior de las escuelas, materializando el derecho a la educación secundaria en sus distintos tramos como co-garantes de ese derecho.
- Velar por una cultura escolar radicalmente democrática que propicie y resguarde el trabajo colectivo y colaborativo.

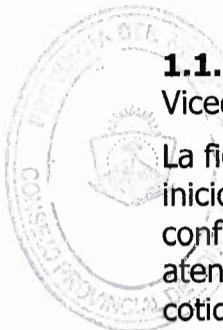
ES COPIA



MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.**

- Formarse, co-formarse - como equipo - en los marcos referenciales y enfoques del Diseño Curricular tanto en lo concerniente a sus tareas como a la especificidad de su formación de grado en clave emancipatoria y decolonial.



1.1.2 EQUIPO DE GOBIERNO Y CONDUCCIÓN ESCOLAR: Dirección, Vicedirección, Regencia, Jefatura General de Enseñanza Práctica y otros.

La figura de la Dirección de las escuelas, al igual que la de las supervisiones, desde los inicios mismos de la educación secundaria promediando el siglo XIX, ha ido configurándose según las perspectivas y necesidades del gobierno escolar, para atender a las circunstancias por las que cada institución- escuela ve atravesada su cotidianeidad.

Ha sido y es objeto de numerosas producciones y construcciones teóricas con la finalidad de interpretar sus tareas, elaborar "perfiles" sobre el "rol" y en muchas oportunidades, orientar en torno de manual de procedimiento hacia el deber ser de la función directiva". Desde sus orígenes, el sistema educativo tiene una estructura fuertemente jerarquizada, con una intensa presencia del Estado en su organización, por lo que hacia el interior de las escuelas se puede señalar que la Dirección, según las representaciones que de ella se tienen, es la de superioridad de mayor jerarquía, sobre la que descansa toda la responsabilidad del hacer y no-hacer colectivo de las mismas. Como sucede con las supervisiones escolares, a las Direcciones se les asignaron -y asignan- el rol tradicional de autoridad formal en el seno de las organizaciones jerárquicas y burocráticas.

Desde esta perspectiva, las actividades de los directivos se ajustan al cumplimiento de las normativas y reglas, producto de las decisiones políticas, traducidas en reglamentaciones, procedimientos, deberes y responsabilidades, asignando a la Dirección de los establecimientos educativos tareas más de administración que pedagógicas.

La Dirección, entendida como conducción del establecimiento educativo, comienza a ser una idea expresada tanto en normativas como en producciones teóricas hacia fines de los años '80 (Braslavsky y Tiramonti, 1990; Frigerio, Poggi y Tiramonti, 1992; Lentijo, P., Cancela, C., y Martíné, E. H., 1995), por lo que coordinación, red de problemas, seguimiento y evaluación de tareas, manejo de relaciones entre los miembros de la institución educativa, apoyo a la comunicación fluida del centro escolar, son algunas de las actividades pre-establecidas al director, directora, como guía del establecimiento escolar. (Frigerio, Poggi y Tiramonti, 1992).

Esta situación se ve reforzada desde la década del '90 cuando el paradigma empresarial y la gestión que conlleva en su seno, produce un corrimiento del Estado dando lugar a la instalación de la lógica del mercado como regente en todos los órdenes de la vida social, incluso en el ámbito educativo. Conceptos como calidad, competencia, eficacia, excelencia, evaluación, productividad y resultados entre otros, comienzan a ser conceptos que se incorporan en el interior de los establecimientos educativos en pos de calificar a las instituciones escolares dentro de un rango de medición de la llamada calidad educativa en la búsqueda de buenos y satisfactorios resultados de la labor docente.

El peso acumulado de expectativas, demandas, exigencias, responsabilidades, hacen converger en los espacios de las Direcciones escolares, la pervivencia de la idea de gestora de modelos institucionales al servicio del aparato burocrático del Estado.


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ESCOPIA

RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.

Esto ha traído aparejada una mirada reduccionista de los sentidos que de suyo tienen las tareas de las Direcciones escolares, sumiéndolas en "un asunto de gerentes de organizaciones autodirigidas y rentables, con estrecha observancia de las reglamentaciones y normativas vigentes", como señala C. Romero (2007).

En este sentido se señala que, atentos a las demandas del sistema y a las configuraciones que se le han ido atribuyendo a las tareas de las direcciones escolares, progresivamente se ha pasado a entenderla como funcionarias del Estado y a la vez - en muchos casos- funcionales a las políticas de gobierno y a una fuerte representación quasi-gerencial de su trabajo. Esa perspectiva empresarial ha comprometido seriamente el trabajo de los equipos directivos que es necesario deconstruir a los fines de revitalizar la organización escolar en todas sus dinámicas y componentes en vistas de una gestión colegiada y democrática como postula este Diseño Curricular.

Los equipos de Gobierno y Conducción Escolar en el Diseño Curricular Provincial

Sus tareas democráticas implican el desarrollo en todo el ámbito escolar de los Principios Político-Pedagógicos y las Perspectivas de actuación docente sobre los cuales, y en las cuales, se inscribirán todos los debates y resoluciones y acciones de carácter institucional. Debates, resoluciones y acciones que tendrán los tiempos y espacios necesarios para que adquieran un carácter público, informado y colectivo.

En este sentido, el carácter emancipador en la organización y dinámica institucional es *sustantivamente democrático*, en tanto y en cuanto promueve – desde los equipos de Supervisión y Gobierno escolar – la democracia escolar como cultura institucional.

Repensar la *gestión* escolar en vistas de un proyecto cultural, político y pedagógico en contraposición al modelo hegemónico, es concebir un sistema de organización que revisa y cuestiona la realidad desde los constructos que promueve el Diseño Curricular para los análisis y tratamientos que direccionan la tarea como propuesta de los equipos de Gobierno y Conducción. Una gestión de carácter emancipatorio que permite interpelar los tiempos y espacios: más tiempo y más espacios para la reflexión, para la experimentación, para el estudio, abiertos a la posibilidad de corregir el rumbo en forma colectiva; escuchando, enseñando y a la vez aprendiendo desde el trabajo compartido.

La tarea de los Equipos de Gobierno y Conducción Escolar es política, con un profundo sentido ético y pedagógico. El conducir la organización escolar implica impregnar de estos sentidos a la propia tarea en todas las dimensiones y espacios de trabajo. Una cultura democrática, de gestión colegiada, participada, responsable, promueve una praxis emancipatoria. Por ello, los sentidos de la tarea de este equipo desde el quehacer diario, re-fundan, re-significan desde este Diseño Curricular la praxis directiva. Desde su tarea de gobierno y conducción escolar, y con una mirada de totalidad institucional, son vectores de materialización del Diseño Curricular y co-garantes del derecho a la educación.

A los fines de anclar las responsabilidades de los equipos de Gobierno y Conducción escolar se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- La *lectura de la realidad* es una expectativa o atributo de los Equipos de Gobierno y Conducción Escolar que permite abordar el contexto con una mirada crítica, posicionada ideológica y culturalmente. La convergencia de "otros" y

COPIA
23


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.



"otras" en la construcción de esa lectura, de las derivaciones que su análisis conlleva para la toma de decisiones, de las implicancias pedagógicas y políticas que comprometen las tareas escolares, se constituyen en una iniciativa para el trabajo colectivo y la concrétion del Hecho Educativo. Permite ejercitarse y cultivar mecanismos de trabajo compartido y participado democráticamente no sólo hacia el interior de la escuela sino en vínculo con otras escuelas, con organizaciones comunitarias que puedan contribuir a llevar adelante el hacer institucional, y a su vez, incidir en la realidad circundante a la escuela aportando para su transformación. Es una mirada contextuada desde un currículum situado, que compromete a los equipos de dirección y al profesorado construyendo vínculos intra y extra escolares con la comunidad; y a su vez cultivando, pertenencia con la historia del lugar, con la escuela, con sus estudiantes y sus problemáticas.

- Esta *lectura de la realidad*, cimentada desde el trabajo de estos equipos, cuanto más participada es, más sólida y útil resulta ser en términos de observación contextuada. De ella se derivan necesariamente estrategias y mecanismos de trabajo institucional que, en forma crítica, aborden esa realidad, la interpelan, la comprenden y aprenden de ella. Se ofrece como un insumo de enseñanzas y aprendizajes, promoviendo el trabajo curricular entre pares, con estudiantes y demás miembros de la comunidad escolar. Compromete instancias de formación, de apertura al trabajo con otras instituciones construyendo nuevos conocimientos y saberes. En este desarrollo, el compromiso político de los equipos de dirección consolida una visión compartida de la realidad y del contexto escolar.
- La *construcción de una cultura democrática*, sustantiva, real, es un imperativo para estos equipos que, desde la planificación y organización de sus tareas, promueve espacios de participación, análisis, reflexión, sobre el propio hacer y el hacer de toda la institución. Los hasta aquí llamados Consejos Consultivos, los Consejos de Convivencia Escolar, los espacios de trabajo con padres, los Centros de Estudiantes, entre otros, son espacios en donde la construcción y consolidación democrática favorecen lecturas sobre la realidad, abordaje de situaciones de enseñanza y aprendizaje, conflictos, iniciativas comunes. La gestión colegiada promueve y consolida la democracia institucional, y por ende, la defensa y el ejercicio de derechos colectivos.
- El acto de *conducir*, desde estos enunciados, es irrenunciable para los Equipos de Gobierno y Conducción Escolar. La tarea se centra cotidiana y permanentemente en un proceso de construcción solidaria y responsable entre sus integrantes del equipo para con la institución toda. Conducir es un hecho político, ético, pedagógico de profunda trascendencia para la escuela, el sistema educativo y la sociedad toda. Desde esta construcción de la identidad y la tarea, el conducir promueve y garantiza la vigencia plena de los derechos y a su vez, es promotora de nuevos derechos. El Derecho a la Educación en todos sus tramos compromete toda su labor.
- *Conducir* implica atender a todas las dimensiones y áreas del trabajo escolar: pedagógica, organizacional- administrativa, institucional e interinstitucional y sociocomunitaria en los términos del Diseño Curricular.
- La tarea de *conducción* de los equipos de dirección trae consigo la necesidad de construir y cultivar un profundo vínculo de trabajo con el estudiantado y sus realidades, sus proyectos, sus intereses, sus problemáticas. El diálogo con el estudiantado permite visibilizar las situaciones por las que atraviesa, y de ser

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.

necesario, reorientar estrategias y propuestas de trabajo a los fines de consolidar Trayectorias socioeducativas continuas, completas y contextuadas.

La práctica docente de estos Equipos reclama una permanente inquietud y voluntad de formación, de aprendizaje grupal y colectivo. La formación permanente, la reflexión teórica disciplinar e interdisciplinar, la puesta en práctica del Diseño Curricular, requieren de su parte un estado de lectura y construcción compartida de conocimientos, a la vez que la búsqueda de estrategias y espacios que contribuyan a estos fines.



Responsabilidades Colectivas del Equipo de Gobierno y Conducción Escolar

Quienes comparten las tareas de Gobierno y Conducción escolar desarrollan un trabajo político-pedagógico con profundas implicancias éticas; tareas indelegables e irrenunciables en el hacer diario, llevando adelante el trabajo de acompañar, coordinar y articular los itinerarios de los demás equipos escolares.

Serán sus responsabilidades colectivas las siguientes:

- Co-garantizar el cumplimiento y materialización de los Principios Político-Pedagógicos y Perspectivas del Diseño Curricular, a través de la participación, acompañamiento y seguimiento de la Planificación Curricular Institucional.
- Gobernar con sentido radicalmente democrático, participativo y colaborativo, el hacer escolar en todas sus dimensiones.
- Conducir el trabajo colectivo institucional en la elaboración, acompañamiento y la revisión crítica de los Itinerarios Político-Pedagógicos plasmados en la Planificación Curricular Institucional, en permanente diálogo y comunión con el Diseño Curricular para las Escuelas Secundarias de la provincia del Neuquén.
- Generar espacios de formación y co-formación institucionales e interinstitucionales y de producción de materiales de trabajo a partir de las experiencias institucionales
- Gestionar espacios de trabajo interinstitucional de experiencias educativas comunitarias que enriquezcan los procesos de enseñanzas y aprendizajes en la escuela y la comunidad toda.
- Intervenir en el desarrollo de las experiencias educativas comprendidas dentro de los procesos de enseñanzas y aprendizajes de las áreas de conocimientos y saberes.
- Garantizar instancias de trabajo con el estudiantado para promover su organización y representación democrática en el gobierno y la organización escolar.
- Gestionar/garantizar espacios de diálogo y trabajo con las familias para el acompañamiento de las Trayectorias Socio Educativas del estudiantado de manera que sean continuas, completas y contextuadas.

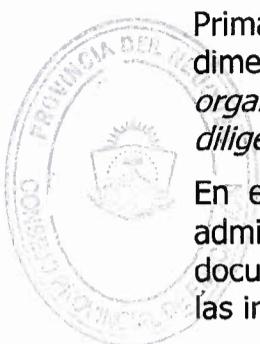
1.1.3 EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR: Secretaría, Prosecretaría y Auxiliares de Secretaría.

Históricamente, las prácticas de las secretarías de las escuelas se centraron en dar curso a los procedimientos de gestión y administración desde lógicas empresariales de circulación y cumplimiento de normativas encuadradas en decisiones político-educativas provenientes de otros ámbitos.

COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.



Prima un enfoque gerencial y burocrático de la administración sin diálogo con la dimensión pedagógica, ya que se le ha asignado funciones tales como *colaborar, organizar, distribuir, asistir, asesorar, refrendar, ejecutar la tarea de gestión, controlar, diligenciar*, entre otras.

En esta dirección, su trabajo está focalizado en llevar adelante toda la gestión administrativa de la escuela, teniendo bajo su responsabilidad la custodia de la documentación institucional como así también la generación de información para que las instituciones lleven adelante su labor diaria.

Visto de esta manera, es una figura fundamental para llevar adelante toda la gestión escolar, dado que, desde una mirada empresarial como ya se explicita, por sus escritorios entra y sale toda la información institucional, las normativas que regulan el funcionamiento del sistema educativo, los requerimientos de los organismos de gobierno, las situaciones específicas que comprometen al profesorado y al estudiantado, entre otras.

Este diseño curricular pone en tensión estas lógicas administrativas resignificando nuevos sentidos pedagógicos desde el paradigma de la administración democrática que exige un cambio en la percepción dentro de las instituciones educativas sobre los sentidos pedagógicos de este equipo escolar trascendiendo el conocimiento de la normativa vigente para su cumplimiento tecno-burocrático como fin.

En este sentido, se conforma en esta nueva organización institucional, un equipo de trabajo con un objetivo común, estableciendo relaciones de cooperación y/o interacción entre sus integrantes para compartir diferentes miradas sobre un mismo problema y encontrar soluciones consensuadas. El lugar que ocupa la comunicación en este aspecto es uno de los ejes necesarios para la construcción de estos equipos de trabajo.

Nos posicionamos desde una gestión administrativa concebida como práctica institucional vinculada al lugar que ocupa la información organizada y construida por la Secretaría escolar en la toma de decisiones institucionales, permitiendo establecer significados y sentidos contextualizados. La construcción de información pedagógico-administrativa como conjunto organizado de datos, genera un conocimiento que favorece el cuándo, cómo, dónde y con qué propósito realizar las intervenciones que incidirán en las Trayectorias Socio Educativas de los estudiantes desde una perspectiva del Derecho Social a la Educación.

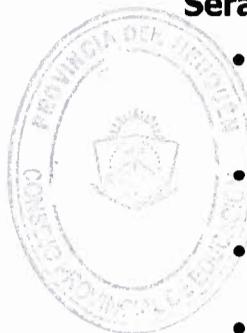
El trabajo en equipo permite abordar las tareas conjuntas, produciendo conocimientos y "procesos de reconstrucción, de modificaciones conscientes y reflexivas de la propia práctica individual y colectiva". Resolución N° 1463/2018, p. 409.

De allí que es imperioso centrar las tareas administrativas con un mayor sentido pedagógico para que el Hecho Educativo se produzca, trabajando en la articulación de políticas de gobierno y organización escolar, tejiendo entramados de comunicación y circulación de la información para generar y promover las condiciones necesarias para que en la escuela pueda estar todo el estudiantado aprendiendo y el profesorado enseñando.

Lo anterior reafirma que los sentidos de la **tarea del Equipo de Administración Escolar, desde este Diseño Curricular, re-fundan su identidad** íntimamente vinculada a una gestión democrática, de carácter inclusivo y colaborativo, en pos de la materialización de las inscripciones políticas, pedagógicas y epistémicas del Diseño Curricular provincial.

ES COPIA

MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Serán Responsabilidades colectivas de este equipo:

- Relevar y producir la información necesaria para organizar, distribuir y efectivizar la tarea administrativa referida a la institución, al estudiantado y al personal docente y no docente.
- Articular acciones con otros estamentos del Gobierno Educativo en pos de garantizar administrativamente los procesos de enseñanzas y aprendizajes.
- Resguardar la información concerniente a la gestión administrativa y legal de la institución escolar.
- Asesorar en lo administrativo a toda la comunidad educativa.
- Formarse, co-formarse - como equipo - en los marcos referenciales y enfoques del Diseño Curricular y en lo concerniente a sus tareas.
- Formar parte de los espacios institucionales colectivos de trabajo.

1.1.4 EQUIPO DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN PEDAGÓGICA: Asesor/a Pedagógico/a, Bibliotecario/a y Preceptor/a

Este Equipo de trabajo pedagógico, está conformado por quienes integran los espacios de Asesoría, Biblioteca y Preceptoría que comparten tareas de coordinación y articulación pedagógica en tanto no dejan de ser tareas pedagógicas que exigen que estén coordinadas y articuladas entre sí, con otros y otras protagonistas.

En el Marco Didáctico de la Resolución N° 1463/2018 se hace referencia a un currículo emancipatorio y decolonial donde se valoriza el sentido pedagógico de las prácticas escolares de quienes, sin estar frente al salón de clase, forman parte de la institución educativa.

En este sentido, estos espacios de trabajo necesitan de una planificación común dada la relevancia de sus tareas, que oriente y direccione política y pedagógicamente, las acciones de carácter cooperativo y colectivo que permitan sostener y acompañar las Trayectorias Socio Educativas del estudiantado y la labor del conjunto institucional.

Identidad y sentido de la tarea del Equipo: Del trabajo por Sectores al trabajo en Equipo.

Asesoría Pedagógica

Recuperar el origen de este cargo permite situar y pensar desde la actualidad los nuevos sentidos que tiene la tarea. Desandar y andar la historia para reconstruir la idiosincrasia y los mandatos implícitos/explícitos que se fueron conformando sobre la Asesoría en los contextos político, social, cultural y económico, contribuye a comprender los nuevos sentidos sobre la tarea.

En el año 1980, con la Resolución N°0248 se crea el cargo de "asesor pedagógico" para las escuelas de Nivel Medio de la provincia. Es importante mencionar que el país, y por lo tanto la provincia, atravesaba desde el 24 de marzo de 1976, un golpe de Estado llevado a cabo por las Fuerzas Armadas instaurando una dictadura cívico-militar-empresarial-eclesial que goberaría el país hasta diciembre de 1983. En este contexto caracterizado por el orden, el disciplinamiento y el control, dicha normativa define no sólo la creación del cargo de asesor y el de auxiliar, sino también, los títulos competentes, las funciones y la carga horaria.

ES
COPIA
DE


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.

Las funciones allí enunciadas eran:

- *Seguimiento individual de los educandos –orientación educacional y vocacional-*
- *Apoyo técnico pedagógico útil a todos los sectores técnicos de la unidad escolar que resulte de sus investigaciones.*

Las investigaciones de Rubio y Martínez⁶, permiten visibilizar que durante treinta años no hubo modificaciones sustanciales en relación a las funciones. La sanción de la Ley Nacional de Educación 26.206, que establece la obligatoriedad de la escuela secundaria, lleva a revisar las tareas necesarias para sostener la permanencia y continuidad del estudiantado. En la provincia, la Resolución N° 1062/2011 intenta dar respuesta a esta nueva realidad dando lugar a un incremento significativo de tareas para la Asesoría Pedagógica.

"...se destaca que en la Provincia de Neuquén solo hubo dos normativas que han regulado el trabajo de lxs asesorxs. Por un lado, la que le da origen al cargo en el ámbito de la provincia - Resolución N°0248/80 firmada por el Interventor de Facto del CPE Pagano -. En la letra de esta norma se puede leer que se le asigna como tareas el seguimiento individual de lxs estudiantes y el apoyo técnico a los sectores de la escuela. La segunda, vigente en la actualidad, es la Resolución N° 1062/2011 en la que se puede vislumbrar un viraje en las tareas asignadas a lxs asesorxs pedagógicxs vinculado al trabajo con lxs estudiantes, pero también con lxs docentes y demás miembros de la institución - desde una perspectiva colaborativa- además del trabajo en red con otras instituciones. Interesa señalar que esta Resolución si bien amplía la perspectiva de trabajo de lxs asesorxs posibilitando superar la mirada tecnicista e individualista de su labor, se presenta como problemática ya que les adjudica más de 70 tareas a los equipos de asesoramiento." (Rubio y Martínez, 2019)

En coherencia con este Diseño Curricular, la idea no es hacer a un lado lo transitado para instalar "lo nuevo", sino recuperar la historia y las experiencias con el propósito de volver a mirar-nos y construir-nos desde allí, un recorrido que acompaña los principios político-pedagógicos, los fundamentos epistémicos y las perspectivas de formación y actuación docente que orientan las prácticas pedagógicas en este primer diseño.

Al respecto, Sandra Nicastro⁷ afirma que es una práctica especializada en situación, esto implica ampliar la mirada y entenderla no sólo como una práctica localizada en un puesto de trabajo específico sino como una práctica transversal que se expande y desarrolla en el trabajo realizado por diferentes actores institucionales. En este sentido se reafirma la idea de tareas comunes en el Equipo de Coordinación y Articulación Curricular. Repensar desde aquí su tarea conlleva a comprender la importancia del trabajo colaborativo con otros referentes institucionales, sin dejar de reconocer que el asesoramiento es en sí mismo un acto de intervención pedagógica. Intervenir como la idea de "venir entre", ligado a la acción de un tercero que colabora y acompaña en la producción de conocimientos y desarrollo de cambios personales, grupales, organizacionales, en contextos imprevisibles. Esto supone considerarlo un provocador

⁶ Rubio, M. y Martínez, E. E. (2019). El trabajo de asesoramiento pedagógico frente a los desafíos de la obligatoriedad de la escuela secundaria. (Trabajo Final Integrador FACE UNCo no publicado).

⁷ NICASTRO, Sandra (2010). Asesoramiento pedagógico en acción. La novela del asesor. Bs. As. Ed. Paidós

que promueve, a través de un dispositivo determinado, el surgimiento de material que se convertirá en objeto de trabajo.

En relación a las expectativas que se depositan sobre las Asesorías y el verdadero sentido de su tarea, la autora explica que pensar el asesoramiento como un acto de intervención no implica, necesariamente atender únicamente aquello que no sale bien, que no funciona y merece ser reparado, que escapa el orden de lo esperado o que no satisface la expectativa prevista, aquello que está en crisis.

Entonces, ¿para qué se está allí? Para interrogar sentidos, para develar lo que permanecía oculto, para acompañar y orientar, para tensionar lo instituido y lo instituyente, en definitiva... se está allí para intervenir.

"Desde esta perspectiva, el asesor está lejos de ser quien pueda ofrecer la palabra justa, la mejor estrategia, la solución ideal para cada problema o dificultad planteados. En un movimiento de entrada y salida, de presencia y ausencia, su intervención apunta a volver a mirar la situación de cada uno, abriendo interrogantes allí donde no estaban, preguntándose sobre aquello que aparece como certezas acerca de lo que sabe, lo que se necesita, lo que ocurre. Más allá de cuál sea su posición formal (interno o externo), intentará alcanzar una exterioridad que no suponga ajenidad." *Nicastro, S. (2010), p. 41*

La tarea de "Asesoramiento": Identidad y sentido de su práctica.

El sentido de "asesoramiento" que direcciona la Asesoría está estrictamente vinculado a intervenciones político, pedagógicas y epistémicas que están a disposición para que el "acto pedagógico", en palabras de Souto (1993) y Freire (1985), se produzca en las mejores condiciones posibles en virtud del carácter de co-garantes al derecho social de la educación que también reviste su tarea. Para que ello suceda, dentro de las tareas de asesoramiento se incluyen las de orientación, articulación y acompañamiento, a los equipos de trabajo y al estudiantado.

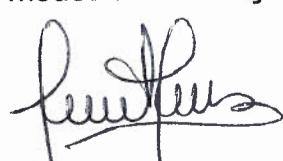
La asesoría pedagógica entonces, toma un lugar necesario en las dinámicas institucionales y, en particular, en los procesos curriculares y se define por el trabajo con los integrantes de la comunidad educativa desde el acompañamiento, la orientación y la mirada atenta como co-garante del Hecho Educativo, asegurando el Derecho a la educación de cada joven y adulto, respetando sus Trayectorias Socio Educativas (TSE) en todos sus tramos.

Las prácticas de la Enseñanza revisten un carácter multidimensional y complejo que requiere de la articulación con la escuela toda y otras instituciones pertinentes a los fines educativos. Esto, desde el lugar de responsabilidad pedagógica que les compete, incluyendo todas las variables que inciden en el proceso de Enseñanza y Aprendizaje.

El trabajo de asesoramiento supone el encuadre de un entramado dinámico, implica definir algunas constantes que operan como marco regulador del proceso. Allí se define el objeto de estudio, el reconocimiento del contexto, el tiempo y el espacio, recursos e instrumentos, la posición institucional de la asesora y el asesor como trabajador intelectual de la educación.

Por eso, lejos de pensar el encuadre como un ritual o ceremonia, lo entendemos, en palabras de Fernando Ulloa como un "punto de reparo" que establece el espacio, los modos de abordaje desde los cuales es posible intervenir en una situación.

ES COPIA



MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.**



Al respecto, Nicastro y Andreozzi (2010) plantean la idea del encuadre como andamiaje. Andamiaje que es siempre movimiento y hacer a medida, comprendiendo este encuadre como un conjunto de orientaciones relacionadas con aquello que en el trabajo de asesoramiento puede predecirse y proyectarse dejando lugar a lo que escapa toda posibilidad de anticipación. La escena de trabajo nunca es perfecta, conlleva siempre un ajuste-desajuste y el encuadre acompaña para captar y sostener este movimiento. Entonces, se convierte en un marco más o menos flexible que permite la organización del trabajo, desde la idea de apoyatura y sostén.

Esta organización del trabajo se concretiza en la elaboración de un Itinerario Político Pedagógico en articulación con otros y otras integrantes del Equipo que forma parte, a partir de acciones comunes que conllevan sus responsabilidades colectivas y particulares.

**Coordinación Pedagógica. De la Preceptoría a la Coordinación Pedagógica:
Coordinadores/as Generales y Coordinadores/as de curso.**

En términos históricos, la escuela como dispositivo educativo formal y masivo, pasó a formar parte de las instituciones de la Modernidad occidental junto con la familia, la fábrica, la cárcel, el hospital, el cuartel, el reformatorio, el hospicio. Todas estas instituciones se encuentran unidas por relaciones de saber-poder que descansan en un sustrato común: la disciplina. La disciplina como un conjunto de técnicas de control que cuadricularon el espacio, el tiempo y los movimientos del cuerpo humano dentro de estas instituciones disciplinarias. La disciplina como un dispositivo de poder por el cual la fuerza del cuerpo es reducida como fuerza política y maximizada como fuerza útil. Para el caso de la institución escuela, fue la figura del preceptor, tomada de la institución carcelaria, la que mejor cumplía con la función del control y disciplinamiento de los cuerpos estudiantiles para la cual fue escogida. Es así que el punitivismo carcelario se traslada a la institución escolar bajo la figura del preceptor⁸ que guardará de la disciplina escolar según "manuales de procedimientos" al uso. Al decir de Niedzwiecki (2010), el preceptor se convertía en los ojos de la autoridad, en el cuerpo de guardianes de la institución. Un rol articulado directamente con un poder jerárquico, carente de poder en sí mismo.

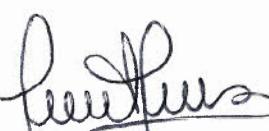
Claro está, las luchas sociales en los últimos cien años han producido profundas transformaciones políticas y culturales que han gestado nuevas significaciones de la institución escolar y, consiguientemente, también de la tarea del preceptor en la escuela secundaria. Sin embargo, la tarea propiamente disciplinaria no ha desaparecido como tal, y en ese intento se ha reconvertido en formas y procedimientos de carácter administrativos que sólo permiten lugar a lo pedagógico más por iniciativa personal que por mandato institucional.

A lo largo de este proceso de construcción curricular, preceptores y preceptoras en las Escuelas, manifestaron la demanda constante de revisar y resignificar su tarea en Preceptoría. Desde su inicio, se visualizaron tensiones en la contraposición de tareas administrativas a realizar por "mandato institucional" y siguiendo el Manual de Roles y Funciones⁹, y las de acompañamiento y seguimiento grupal. Las exigencias

⁸ Se toma el término en masculino para dar cuenta que, en esa época patriarcal, las mujeres prácticamente no tenían lugar en estos "roles" de autoridad.

⁹ Resolución N° 1062/2011. Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

COPIA
12


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.

administrativas subordinan las tareas de acompañamiento pedagógico a la burocracia escolar y a conductas de control y disciplinamiento aún presente en un "currículo oculto" y no tan oculto en el peor de los casos.

Durante la revisión de sus tareas y de su lugar pedagógico en el proceso de enseñanzas y aprendizajes, se hizo énfasis en que también trabajaban temas vinculados al respeto, la convivencia (conflicto y mediación), la responsabilidad, la comunicación, el compañerismo, todo esto desde la presencia, el acompañamiento al aprendizaje, la escucha, el diálogo, la empatía, la comunicación. Expresiones tales como "también se enseña, aunque no demos clases; participamos de la formación del estudiante"; "Los preceptores son creadores de vínculos, acompañan, hacen de mediadores para formar personas con valores a través del diálogo"¹⁰, dan cuenta de la transformación que se demanda y de la necesidad de otorgar desde estas regulaciones político-pedagógicas, sentido pedagógico a estas tareas específicas. Asimismo, se observó también que esta tarea pedagógica vincular no podía ser si no era en articulación con otras y otros protagonistas escolares, coordinando acciones y planificando diversas intervenciones pedagógicas.

(...) Es una necesidad reconfigurar y resignificar el sentido pedagógico del trabajo de las distintas áreas/ sectores de la organización escolar para que colaborativa y solidariamente, se construya en cada escuela una real comunidad de saberes, experiencias y afectos." *Resolución N° 1463/2018, p. 43. Marco Didáctico*

Hoy, en las escuelas secundarias neuquinas, preceptores y preceptoras resaltan su tarea pedagógica de acompañar al estudiantado en sus Trayectorias Socio Educativas, para que logren completar los tramos de ingreso, permanencia, reingreso y egreso desde un paradigma en clave de Derechos; expresiones como las siguientes dan cuenta de esto: "nuestra tarea es pedagógica: trasciende lo administrativo y no está reflejado en ningún lugar"; "Dos dimensiones, una sola tarea", "la figura de preceptores es necesaria para contener y sostener la trayectoria escolar individual y administrativa de cada estudiante"¹¹.

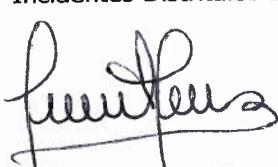
"Así es posible comprender la relación de subordinación y articulación entre lo administrativo y lo pedagógico. Mientras que el primero refiere a cuestiones de gobierno y planificación y estrategias en relación a los recursos y tiempos disponibles, lo pedagógico alude al vínculo que los y las protagonistas generan con el conocimiento y las experiencias que definen la institución educativa. Lo pedagógico no debe quedar atado a lo administrativo, por el contrario, orienta y direcciona las decisiones de gobierno para garantizar la situación educativa". *Resolución N° 1463/2018, p. 386.*

En este nuevo contexto educativo, hay muchas estrategias que se visibilizan en las escuelas desde este Equipo escolar y que no se limitan a un marco prescriptivo-normativo. El compromiso con la tarea, la responsabilidad ética con el otro y la creatividad en las posibilidades que se desarrollan en las Preceptorías en la provincia, hace que se elaboren e implementen diversas estrategias y dispositivos como ser Proyectos de Mediación junto a Asesoría Pedagógica; o Proyectos de Tutorías que aún con sus diferentes metodologías de trabajo, ponen el eje de intervención en el

¹⁰ Incidentes Distritales a partir del Trabajo realizado en Jornadas de trabajo del Diseño Curricular.

¹¹ Incidentes Distritales a partir del Trabajo realizado en Jornadas de trabajo del Diseño Curricular.

COPIA
11


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.



"acompañamiento pedagógico", desde la mirada, la escucha, el encuentro empático y la acción concreta para que el estudiantado pueda sostener y culminar sus estudios secundarios. Otras iniciativas, hacen referencia a la tarea de Coordinación y Articulación junto a otros/as protagonistas escolares compartiendo responsabilidades en diferentes acciones como cambios de actividades en fechas significativas socio-históricas-culturales, trabajo de mediación, debates grupales con problemáticas inscriptas en clave de derecho, participación en los cierres evaluativos y co-evaluaciones¹².

Estos ejemplos muestran la preocupación de muchas preceptoras y preceptores de la provincia por dotar de sentidos más pedagógicos que administrativos a sus actuales tareas. Y en la medida que este Diseño Curricular coloca al Hecho Educativo en el centro y razón de ser de todos los equipos escolares, el trabajo de Preceptoría también recibe nuevas significaciones político-pedagógicas.

En esa dirección, revalorizar su trabajo pedagógico en la trama escolar debe empezar por recuperar aquella concepción de la antigüedad clásica occidental donde, lo que hoy llamamos preceptor, era el maestro formador integral del joven (así, en singular, ya que estaba reservado al joven de la nobleza propietaria). Concepción que, varios siglos después, de algún modo todavía se conservaba en la acepción del término latino "praceptor" que designaba al que enseñaba. En este sentido, este Diseño Curricular señala la decisión político-epistémica de recuperar plenamente la dimensión pedagógica del trabajo de Preceptoría, ya no en la forma selectiva de antaño, sino en términos de contribuir a la democratización de las relaciones institucionales. Resulta necesario lograr que la multiplicidad de formas de vida que habitan las escuelas comulgue con la producción de conocimientos y saberes propios de las instituciones educativas. Para ello, es pertinente que las tareas administrativas queden subordinadas y direccionadas por los sentidos político-pedagógicos del trabajo de Preceptoría.

En este sentido, considerando la revisión crítica realizada con este "sector", **de ahora en adelante** integrante del Equipo de Coordinación y Articulación Pedagógica, y dado que nominar es un acto político, que el dar nombre equivale a una toma de posición, que el lenguaje expresa el contexto sociohistórico que le dio origen, es que **empezamos a dejar atrás el término de preceptor y asumimos el concepto de Coordinador Pedagógico**.

El Acompañamiento Socio Educativo: Identidad y sentido de la Coordinación Pedagógica

Acompañar es un término que conlleva la idea de "ir junto al otro". Etimológicamente proviene del latín, pertenece a la misma raíz de compañía y compañero. En este sentido, todas las acciones e intervenciones que se hagan estarán a disposición de efectivizar el Hecho Educativo desde el acompañamiento pedagógico y vincular a los y las estudiantes, planificando acciones que orienten y guíen su proceso educativo. En este acompañar pedagógico, los espacios de co-formación deben ser una constante e incorporarse a la planificación del Equipo de trabajo del cual son parte.

¹² Los Proyectos enunciados son algunos de los descriptos en las Sistematizaciones Distritales realizadas a partir de las Jornadas de Construcción Curricular y las otras propuestas fueron aportes de los/las Representantes Institucionales para su consideración.

**RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.**

La tarea de la Coordinación Pedagógica, implica cierta complejidad que compromete el accionar flexible y articulado de todo el colectivo institucional y atraviesa las diferentes dimensiones de la escuela, demandando convertirse en una cuestión de interés colectivo. Por ello, sus tareas de articulación deben estar presentes en todas las intervenciones que acompañan a las Trayectorias Socio Educativas del estudiantado para efectivizar su Derecho a la Educación.

"Las prácticas de la enseñanza revisten un carácter multidimensional, como complejo y por ello, para que el proceso de enseñanza pueda ser comprendido, debe ser analizado de tal modo que articule fuertemente las dimensiones político-pedagógicas, metodológicas y vinculares. Todas ellas se presentan interrelacionadas de manera consciente o inconsciente en las prácticas docentes permitiendo tomar conciencia de todas las aristas a tener en cuenta a la hora de enseñar."

(Resolución N° 1463/2018, p. 45)

Acompañar al estudiantado implica entre otras tareas, el seguimiento a sus presencialidades, a sus informes periódicos del que colaborarán en su elaboración desde su tarea pedagógica, a los registros individuales y grupales vinculados a diferentes aspectos que se hacen presente en su/s Trayectorias, sean estas Generales o Específicas.

Hablar de articulación pedagógica, conlleva tareas con otras y otros protagonistas de la Escuela comprometidas y comprometidos en el proceso de Enseñanza y Aprendizaje del estudiantado: docentes de las diferentes Áreas de Conocimientos y Saberes, Secretaría, Biblioteca, Asesoría Pedagógica, Dirección, y otros Equipos, así como también con otras instituciones fuera de la misma que puedan ser de gran ayuda a la hora de salvaguardar y promover el derecho del estudiantado a ingresar, permanecer, reincorporarse y egresar. Estas tareas de articulación y coordinación propias a la identidad del Equipo de trabajo del cual forma parte la Coordinación Pedagógica, no podrán darse si no es desde su sentido pedagógico y en una cultura colectiva y colaborativa.

La tarea de acompañar requiere pensar en distintas estrategias institucionales, grupales y también singulares para evitar la frustración, soledad y fragmentación de los procesos educativos. El desafío consiste en proponer espacios alternativos de acompañamiento que fortalezcan y expandan los procesos de aprendizaje, desde un enfoque pedagógico holístico y decolonial. Y esto incluye también estrategias inter-institucionales si así lo requiriera esta tarea.

En las propuestas educativas de adolescentes, jóvenes y adultos y adultas, la Coordinación Pedagógica tiene que ser considerada desde el lugar de docencia responsable del estudiantado y sus aprendizajes en un marco democrático centrado en el diálogo reflexivo y responsable. Esta tarea de Coordinación Pedagógica, incluye conocer y acompañar de manera adulta¹³ al estudiantado en las diferentes instancias que la institución educativa contempla para el ingreso, permanencia, reincorporación y egreso de la Educación Secundaria. De este modo, puede colaborar en la construcción de aprendizajes significativos, desde la perspectiva de derechos, ciudadanía y participación en la escuela y en la sociedad.

"La construcción de una ciudadanía crítica, reflexiva, participativa y democrática, como parte de la formación ético-política que deben

¹³ La Coordinación Pedagógica, no es un lugar de amistad ni complicidad para resolver situaciones juveniles conflictivas y problemáticas.

**RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.**

brindar las escuelas a sus estudiantes, se nutre de la variedad de situaciones que conlleva la convivencia con otros y otras culturas. La escuela es un lugar de privilegio para la construcción de lo público en los sentidos enunciados". *Resolución N° 1463/2018, p. 400.*

Bibliotecaria/o

Las bibliotecas, desde las más antiguas, nacieron de la mano de los escritos y configuraron el trabajo de quienes tenían a su cargo el cuidado, la preservación y la difusión del material bibliográfico obrante dentro de ellas.

Desde las primeras, cuando el trabajo era preservar los manuscritos en tablillas de arcilla en la Mesopotamia y Egipto, pasando por el mundo helénico del siglo IV (dentro de lo que empezará a ser conocido como la historia de Occidente) antes de la llamada era cristiana; pasando por las bibliotecas reales y monacales del siglo IV - cuyo ejemplo más nítido está visibilizado en la novela hecha película "El nombre de la Rosa" de Umberto Eco - hasta llegar al llamado Renacimiento y el desprendimiento del tenor de verdad única promulgado por la mirada eclesial del Saber; en todo ese recorrido del mundo Occidental, la figura de los y las bibliotecarias cobró singular relevancia. Importancia similar a la de quienes, en las sociedades de Abya Yala¹⁴ previas a la conquista, registraban en diversos formatos los conocimientos y saberes producidos, tal el caso de los Amautas¹⁵ en el mundo andino.

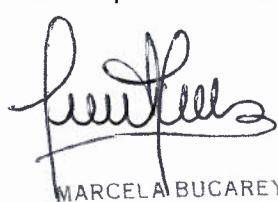
Posteriormente, el desarrollo de la Modernidad capitalista y colonial les otorgó a las bibliotecas el carácter iluminista e ilustrado por el cual las clases populares, campesinas, trabajadoras, quedaban excluidas del acceso a las mismas ya que no contaban con herramientas de lectura y escritura. Los avances de las imprentas y el mundo editorial de mediados del siglo XIX, sumados al desarrollo de la enseñanza y las producciones editoriales, gracias al avance de la técnica, provocan la explosión de la información y la expansión bibliotecaria hacia comienzos del siglo XX.

Un capítulo aparte, en especial en este país, merecerían las bibliotecas populares, nacidas de la mano del anarquismo y el socialismo de fines del siglo XIX, que invitaba no sólo a la apertura de las mismas a los sectores llamados iletrados, sino que, además, convocaba a la idea de producir y compartir escritos que por aquellos tiempos se veían como "profanos". Las bibliotecas populares eran en su nacimiento, precisamente eso, "populares", del pueblo y para el pueblo.

Pensar las bibliotecas hoy en las escuelas secundarias y el sentido de la tarea de quienes allí trabajan, en el marco de los enunciados de este diseño curricular, tiene un profundo emparentamiento con los sentidos político-epistémicos de las bibliotecas populares más que con la concepción modernista de las mismas. Y atendiendo al carácter de la biblioteca dentro de la escuela secundaria es que concebimos a la misma

¹⁴ Así denominamos a nuestra América en este Diseño Curricular. Dicha nominación fue propuesta inicialmente por el líder boliviano Takir Mamani en 1975 haciendo hincapié en la necesidad y urgencia de llamar de esta forma a los territorios de toda América, tomando la significación que le atribuye el pueblo Cuna (Panamá) al mismo: "tierra en plena madurez". De esta manera se evita someter nuestra identidad a la voluntad de nuestros invasores y a la de sus herederos", según sus propias palabras. *Ruth Benedict, El hombre y la cultura, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1971, p. 34*

¹⁵ Amautas. Vocablo de origen quechua: hamawt'a; 'maestro', 'sabio', con el que se denominaba a quienes se ocupaban de la educación formal en el imperio inca, transmitiendo los conocimientos y saberes que ancestralmente iban pasando oralmente de generación en generación. (AAVV)


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.



como un Espacio Pedagógico Curricular. La Biblioteca, como el espacio y el tiempo donde las tareas administrativas (prestar libros) y las tareas técnicas (catalogación/clasificación) están englobadas en la tarea pedagógica por excelencia: generar situaciones de aprendizajes.

Entonces, como espacio pedagógico curricular que posibilita el cumplimiento del derecho a la educación, se sostiene que todo el estudiantado al igual que los y las integrantes de los Equipos de Trabajo, tienen libre acceso a la bibliografía y a materiales que consten en ese espacio como así también la distribución de libros sin obstáculos administrativos que lo impidan como forma de concretar el principio de igualdad y de justicia curricular. Esto implica a su vez que el Estado, como primer garante de derechos, debe administrar los medios necesarios y otorgar a las escuelas el presupuesto adecuado para el sostenimiento económico de las Bibliotecas.

La Biblioteca: un espacio de enseñanzas y aprendizajes. Su Identidad y sentido

Las Trayectorias Socio Educativas y el trabajo colaborativo para el acompañamiento de las mismas, en términos de apoyo y promoción de espacios compartidos de aprendizajes y enseñanzas, encuentra en las bibliotecas, un "aula" más donde encontrarse y reencontrarse con la lectura y el trabajo entre pares; donde acoge el conflicto socio-cognitivo en busca de su resolución.

El lugar de los y las bibliotecarios/as es de una relevancia singular dentro de las escuelas, a los fines de configurar sentidos otros sobre el espacio formativo que compromete a la biblioteca escolar. Por ello, constituye un espacio pedagógico curricular que habita el estudiantado y el profesorado, desterrando de esta manera la calificación de "usuarios" que se le adjudica a quienes allí concurren.

Responsabilidades del Equipo

La tarea propia de este equipo es la de acompañar y sostener las Trayectorias Socio Educativas del estudiantado. Este acompañar que se vuelve tarea común a todos los espacios institucionales incluyendo a las familias, adquiere otra significación aquí ya que fundamenta el sentido y razón de ser de su tarea pedagógica, como lo hemos desarrollado precedentemente.

Serán responsabilidades del Equipo las siguientes:

- Acompañar y sostener las Trayectorias Socio Educativas del estudiantado sosteniendo su condición de continuas, completas y contextualizadas en clave de Derecho.
- Articular acciones con todos los equipos de trabajo en el marco de la Planificación Curricular Institucional.
- Articular las acciones del equipo para producir intervenciones socioeducativas que faciliten la concreción del hecho educativo.
- Formarse, co-formarse - como equipo - en los marcos referenciales y enfoques del Diseño Curricular y en la especificidad de su formación de grado en clave emancipatoria y decolonial.

ES COPIA

MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.

1.1.5 EQUIPO DE APOYO PEDAGÓGICO

El Apoyo Pedagógico, surge como una estrategia pedagógica-didáctica ante las diferentes situaciones escolares que posicionan a estudiantes en riesgo de permanencia en sus Trayectorias Socio Educativas, comprometiendo su carácter de continuas, completas y contextuadas. Estas situaciones llevan a recorridos específicos y particulares que exigen acciones que posibiliten enseñanzas y aprendizajes anclados en los Principios Político Pedagógicos de Igualdad e Inclusión Educativa y Justicia Curricular, enunciados y desarrollados ya en los Marcos Generales del Diseño Curricular.

Haciendo un poco de historia sobre el tema podemos encontrar que, con la Ley Nacional de Educación N° 26.206, ampliada en la Resolución N°0311/2016 del Consejo Federal de Educación, se posibilita en las escuelas del Nivel Secundario la elaboración de Proyectos Pedagógicos Individuales -conocidos por sus siglas PPI- para estudiantes que se encuentren atravesando alguna situación de vulnerabilidad de derechos. Situaciones de discapacidad, embarazo, enfermedad y trabajo -entre otras- son abordadas en nuestras escuelas neuquinas a través de los Proyectos Pedagógicos Individuales.

Estos proyectos individuales son confeccionados en su mayoría, por integrantes de las Asesorías Pedagógicas en una serie de acciones bilaterales con docentes, con preceptoría, familias y, en el mejor de los casos, con otros y otras profesionales fuera de la institución también involucrados. Estas interacciones, demandan tiempos considerables para la elaboración del Proyectos Pedagógicos Individuales, y una vez terminado, se inicia el camino burocrático para la aprobación por parte de referentes del Consejo Provincial de Educación legitimando su inicio y su concreción. Mientras, y en esta espera, la trayectoria del/de la estudiante queda en una pausa pedagógica "transitando" la escuela.

Estas experiencias reflejan que, aún con las mejores intenciones y mucho compromiso, las propuestas se vuelven aisladas, fragmentadas y caen en la exclusiva responsabilidad de quienes participaron de su elaboración y ejecución. Cabe aclarar que no hace mucho, la modalidad de Educación Especial comenzó a intervenir en la Escuela Secundaria y se ven a la fecha algunas acciones en conjunto.

Es entonces que, desde este Diseño Curricular, se da lugar a un Equipo de trabajo conformado por docentes de las diferentes áreas de conocimientos y saberes con tiempos y espacios de trabajo propios que, tal lo menciona la Resolución N° 1463/2018, concentra su tarea pedagógica en la elaboración de itinerarios pedagógicos didácticos que contemplen acciones de acompañamiento dentro y fuera del aula, articulación pedagógico-didáctica e interinstitucional, seguimiento y revisión del proceso de las Trayectorias Socio Educativas específicas y complementarias; en caso de no contar con situaciones específicas que requieran del Equipo, los integrantes del mismo destinarán su tiempo al trabajo áulico areal.

Cabe aclarar aquí, dos aspectos a recuperar de la resolución mencionada anteriormente:

"De ninguna manera se trata de atomizar el trabajo áulico de modo que todos sean trayectos individuales; se busca atender al colectivo estudiantil en su TSE, incluyendo en ésta a las TSE específicas (...)." *Resolución N° 1463/2018, p. 387.*

COPIA
SUSP



MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.**



La Resolución N°1673/2019, complementaria del Diseño Curricular, define a las Trayectorias Socio Educativas Específicas:

"(...) definimos a las TSEE como recorridos particulares, contextualizados y orientados por la comprensión del caso singular y sus requerimientos respecto del diseño, acompañamiento y sostén de un itinerario didáctico-pedagógico específico en relación a: tiempos, espacios, metodologías, apoyo pedagógico, configuraciones de apoyo interinstitucionales, recursos materiales y físicos entre otras, a fin de garantizar la permanencia, el egreso y la terminalidad de los estudios". *Resolución N°1673/2019, p. 35.*

Y cuando hablamos de Trayectorias Socio Educativas Complementarias hablamos de recorridos que requieren itinerarios pedagógicos didácticos complementarios que contribuyen a alcanzar la acreditación de todas las áreas cualquiera sea su modalidad y la promoción del Ciclo Orientado. Así, la Terminalidad de la educación secundaria es la conclusión de manera satisfactoria de las Trayectorias Socio Educativas para el estudiantado, el profesorado y las familias.

"(...) Atendiendo a lo expuesto, a las experiencias acumuladas presentes en las escuelas de la jurisdicción, resulta relevante construir propuestas de Trayectorias Socio Educativas Complementarias para quienes no puedan alcanzar la promoción del CO y la acreditación de todas las Áreas dependiendo de la modalidad que el estudiantado se encuentre cursando (EPJA, ESO, Educación Técnico Profesional y Artística) prestando especial atención a las y los estudiantes con situaciones de discapacidad". *Resolución N° 1673/2019, p. 45.*

En estas definiciones, este Equipo de Apoyo encuentra su sentido pedagógico en la tarea colectiva y colaborativa de acompañar las Trayectorias Socio Educativas del estudiantado en su especificidad y en su condición de complementarias, siempre en articulación con el Equipo de Planeamiento, Coordinación y Articulación Pedagógica Curricular, con el Equipo de Áreas de Conocimientos y Saberes y con otros equipos y/o instituciones sin fronteras. Como lo afirma la Resolución N° 1463/2018:

"Este espacio podrá ser propuesto tanto como para un área específica como para una situación generalizada de aprendizajes. Su acompañamiento podrá ser dentro del aula y/o afuera. Para esta tarea no estarán destinadas las horas de articulación del trabajo pedagógico". *Resolución N° 1463/2018, p. 388.*

Serán Responsabilidades colectivas de este Equipo:

- Co-elaborar y coordinar acciones de articulación para desarrollar los Itinerarios Pedagógicos Didácticos de aquellos y aquellas estudiantes que lo requieran para co-garantizar la continuidad y finalización de sus Trayectorias Socio Educativas.
- Acompañamiento y seguimiento pedagógico al estudiantado que recorra Trayectorias Socio Educativas Específicas y/o Complementarias y revisión permanente de los Itinerarios Pedagógicos Didácticos.
- Compartir información relevante de los procesos de enseñanzas y aprendizajes de aquellos y aquellas estudiantes con Itinerarios Pedagógicos Didácticos para la acreditación de las áreas y promoción de ciclos.

ESCOPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.**



- Formarse, co-formarse (como equipo) en los marcos referenciales y enfoques del Diseño Curricular tanto en lo concerniente a sus tareas como a la especificidad de su formación de grado en clave emancipatoria y decolonial.

1.1.6 EQUIPO DE AUXILIARES (de servicio)¹⁶

"Desde la perspectiva emancipatoria de este currículum, valorizamos el sentido pedagógico de las prácticas escolares de quienes, sin estar frente al salón de clases, forman parte de la institución educativa". Resolución N° 1463/2018, p.48.

Desde una concepción emancipadora y decolonial se avanza en un mayor grado de integración de la comunidad educativa, lo que implica un reconocimiento y revalorización de todos los y las protagonistas institucionales que la componen y de las tareas que les ataña como integrantes de los equipos de trabajo escolar con un criterio de complementariedad y participación democrática.

Este Diseño Curricular sostiene que el espacio de trabajo de los auxiliares, tiene también un carácter colaborativo y participativo con identidad y sentido pedagógico en su obrar diario, comprometido en la concreción del hecho educativo en tanto, como el resto del conjunto institucional, es co-garante del derecho social a la educación.

En lo que atañe a sus responsabilidades, este equipo tiene la tarea de llevar a cabo las acciones atinentes a las condiciones de higiene, la manipulación de alimentos y el uso adecuado de las instalaciones escolares, entendiendo los espacios y recursos materiales en tanto bienes comunes de la educación como derecho social.

Recuperar la categoría "bienes comunes" abordada y desarrollada desde los enfoques decoloniales y la Perspectiva Ambiental, es tejer tramas que colocan en el centro de la discusión el carácter relacional, comunitario y colectivo que implica el cuidado y la responsabilidad de los espacios y de los diferentes elementos que los constituyen para un buen vivir en las escuelas.

En este sentido, el recreo, el refrigerio y las aulas son espacios educativos que vehiculan relaciones significativas de encuentros e intercambio de ideas y sentidos culturales, donde se cultiva la cordialidad, la confianza, el respeto mutuo y afecto fraternal. Estas relaciones interpersonales en la comunidad escolar generan un espacio de construcción de subjetividades y de producción del Hecho Educativo, del cual este equipo de trabajo forma parte.

"En ese hacer lxs porterxs también establecen su lugar en la propia institución, enaltecen su trabajo, producen su espacio, sus funciones, como posibilitador del funcionamiento general de la escuela. A partir de ello, pueden establecerse como colectivo con tareas específicas, relevantes y que, por lo tanto, pueden participar de cuestiones educativas...". Fernandez, Silvina (2018).

¹⁶ El paréntesis a la palabra "servicio" visibiliza la resistencia a incluir cualquier tarea educativa en los términos economicistas con que se incorporó al ámbito educativo. En la perspectiva emancipatoria de este Diseño, interesa recuperar en la especificidad propia de su tarea, la impronta pedagógica de la misma.

COPIA
COPIA
COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.**



Las tareas a acordar con el Equipo Directivo, se enmarcan en las perspectivas de Derechos Humanos, Interculturalidad, Género, Inclusión Educativa y Ambiental del Diseño Curricular.

Serán Responsabilidades colectivas de este equipo:

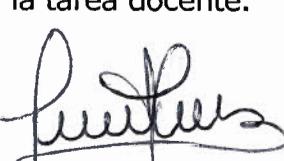
- Organización de sus tareas junto al Equipo Directivo, de acuerdo a las normativas que los y las agrupa y los rige en términos laborales dentro de la institución educativa asignada. (Convenio Colectivo de Trabajo - Resoluciones N° 1463/2018 y N° 1673/2019 del Consejo Provincial de Educación).
- Generar condiciones de salubridad e higiene para habilitar espacios aptos que contribuyan al Hecho Educativo.
- Contextuar su tarea escolar en los Marcos generales y las Perspectivas del Diseño Curricular participando de espacios otros de construcción y desarrollo de subjetividades escolares como lo son los recreos, patio, cocina, etc.
- Formarse y co-formarse como equipo, en los marcos referenciales y enfoques del Diseño Curricular resignificando la identidad y sentidos de su trabajo como parte de la comunidad educativa.

1.1.7 EQUIPO DOCENTE DE ÁREAS DE CONOCIMIENTOS Y SABERES

"Las prácticas de la enseñanza revisten un carácter multidimensional, como complejo y por ello, para que el proceso de enseñanza pueda ser comprendido, debe ser analizado de tal modo que articule fuertemente las dimensiones político-pedagógicas, metodológicas y vinculares. Todas ellas se presentan interrelacionadas de manera consciente o inconsciente en las prácticas docentes permitiendo tomar conciencia de todas las aristas a tener en cuenta a la hora de enseñar." (Resolución N° 1463/2018. Marco Didáctico. p. 45).

Este equipo de trabajo está conformado por Docentes, Coordinadores de Áreas, Jefe de Talleres, Ayudantes de Trabajos Prácticos, Instructores, Maestros de Enseñanza Práctica y otros según consta en el Estatuto Docente, y tienen como eje de tarea las intervenciones pedagógicas más sustantivas del Hecho Educativo, y como tal, también más compleja.

El trabajo docente en la escuela se manifiesta como la materialización del tiempo que saca o separa al estudiantado del desigual orden social y económico y los lleva a un tiempo igualitario que es el tiempo áulico, el tiempo de las enseñanzas y aprendizajes. De este modo, el docente produce un tiempo escolar que es un tiempo liberado y no productivo, donde el aula aparece como la posibilidad de separarse del tiempo y del espacio del mercado laboral y de la sociedad. Con esta suspensión del tiempo productivo y su conversión en un tiempo de enseñanzas y aprendizajes, la juventud aparece como estudiantado, la adultez como profesorado y los conocimientos socialmente relevantes y culturalmente pertinentes como espacios curriculares. Es en este sentido que se pone en juego la dimensión epistémica, política y pedagógica de la tarea docente.


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.



De este modo, el devenir del trabajo docente colaborativo prefigura la escuela y la sociedad que deseamos e invierte los términos del planteo cartesiano "Pienso, luego existo" y lo transforma en "Colectivo, luego enseño".

La estructura académica, definida en este Currículum, se concreta en una selección justificada de Perspectivas de formación y actuación como así también de Áreas Curriculares. Esta estructura se encuentra desarrollada en las primeras páginas de la Resolución N° 1463/2018 por lo que solo recuperaremos aquí sus definiciones y algunas concepciones:

"Las Perspectivas constituyen enfoques filosóficos, epistémicos, pedagógicos y didácticos que otorgan direccionalidad a los procesos de enseñanza y de aprendizaje y configuran la experiencia escolar. Definen políticas que organizan contenidos otorgan sentidos culturales a las relaciones pedagógicas, e instituyen modos de gobierno y organización escolar. Implican formas de ser y estar en la escuela secundaria". *Resolución N° 1463/2018, p. 67.*

Las *Perspectivas*, definidas como enfoques que direccionan las enseñanzas y los aprendizajes, se vuelven *fundamentos y soportes de las prácticas sociales y pedagógicas* que tienen lugar en la Escuela Secundaria, como así también herramientas organizadoras de la vida escolar.

Estos patrones de formación y de actuación que *acompañan las trayectorias socioeducativas* durante toda la escolaridad, *están presentes en el conjunto de áreas curriculares: en sus fundamentos epistemológicos y pedagógicos, en las decisiones respecto de la estructura y secuencia de conocimientos y saberes, en los criterios que articulan sus construcciones metodológicas específicas* y también a la hora de revisar las prácticas docentes y los aprendizajes del colectivo estudiantil.

"Se define al Área como una forma de organización que integra objetivos, contenidos, metodologías, recursos y modos de evaluación en torno de ejes orientadores y no de una mera yuxtaposición de contenidos. Constituye, por una parte, una totalidad estructurante de un conjunto integrado y coherente de conceptos, principios, generalizaciones y, por otra, una subestructura dinamizante que comprende las perspectivas del colectivo que aprende". *Resolución N° 1463/2018, p. 67.*

Entonces el área conforma una *estructura de organización de conocimientos y saberes alrededor de ejes estructurantes, núcleos problemáticos de áreas y nudos disciplinarios* que configuran la experiencia escolar vinculando propósitos y la construcción metodológica en términos emancipatorios y decoloniales para superar la tradicional planificación topicada. Así, *queda constituida por el conjunto de disciplinas que son epistemológicamente pertenecientes a un mismo campo de conocimientos y saberes, y que interactúan regularmente entre sí de modo tal que configuran una unidad didáctica*.

Esta forma de organizar los conocimientos y saberes, conlleva la implicación de todas las disciplinas que conforman el área y de quienes tienen la responsabilidad de enseñarlas; demanda elaboración de *aportes comunes, construcción cooperativa y colaborativa* del quehacer tanto en la organización de los conocimientos y saberes, como así también, en las formas concretas de llevar al aula dicha organización, *a partir de la planificación común y conjunta de las tareas*.

Copia
S/

MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Serán Responsabilidades colectivas del Equipo de docentes de áreas las siguientes:

- Co-garantizar los procesos de enseñanzas y aprendizajes del estudiantado de manera colectiva y colaborativa en los marcos del Diseño Curricular.
- Organizar la tarea docente colectiva, interdisciplinar e interareal de acuerdo a los núcleos de área, nudos disciplinares y secuenciación de conocimientos y saberes por ciclos.
- Co-garantizar el seguimiento pedagógico de los aprendizajes del estudiantado en relación a conocimientos y saberes establecidos por área, posibilitando Trayectorias Socio Educativas continuas, completas y contextuadas
- Formarse, co-formarse (como equipo) en los marcos referenciales, enfoques del Diseño Curricular y en la especificidad de su formación de grado en clave decolonial y emancipatoria.

El trabajo de Coordinación de área

El trabajo docente que este diseño sostiene, se orienta a descolonizar las prácticas educativas pasando de un paradigma de la fragmentación al paradigma de la complejidad; superando el individualismo en la tarea y la atomización disciplinar. Por tanto, estas experiencias colectivas y colaborativas y esta organización disciplinar, exige acciones de coordinación que organicen las tareas dentro del área y con otras, al igual que con otros equipos escolares y pedagógico-didácticas en cada área de conocimientos y saberes, de manera inter y transdisciplinaria, hacia la concreción del acto pedagógico¹⁷.

Por ello, **esta coordinación tendrá las siguientes responsabilidades epistemico-político-éticas que direccionan las intervenciones pedagógico didácticas en el área:**

- Orientar y ser sostén de la coherencia epistemológica entre lo que se plantea en el texto curricular y las prácticas emancipatorias y decoloniales.
- Organizar la participación colectiva del área y con ella, los espacios de comunicación (análisis, discusión y debate), el consenso y la revisión crítica de las enseñanzas y los aprendizajes en el área.
- Articular y coordinar acciones con otras áreas o disciplinas del mismo área que reflejen prácticas inter y transdisciplinarias, vinculadas con problemáticas sociales que provoquen desafíos cognitivos.
- Generar espacios de formación y co-formación en el marco del diseño curricular en su conjunto.
- Generar espacios de acompañamiento, seguimiento pedagógico-didáctico, socialización y revisión crítica de los procesos de enseñanzas y aprendizajes en el área, articulando dentro del área y también con otros equipos de trabajo de ser necesario.
- Representar al área en los diferentes espacios de participación institucional vehiculizando la información desde y hacia.

¹⁷ La concepción de "acto pedagógico" hace referencia a una acción planificada en el marco de la construcción de conocimientos y saberes que se corresponden con una secuenciación previa, con la intencionalidad que supone toda acción pedagógica didáctica dentro del espacio áulico.



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.**

En este enfoque crítico y emancipador que sostiene esta Educación Secundaria democrática, justa y liberadora, **las Coordinaciones de área son rotativas**, posibilitando que todo el colectivo docente tenga acceso a esta experiencia tan enriquecedora de coordinación *de y en* el trabajo interdisciplinario.

ES COPIA

MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.**

CAPÍTULO 2 - LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR INSTITUCIONAL (PCI)



En el marco del Diseño Curricular provincial, la planificación institucional es concebida como una herramienta político-pedagógica que da direccionalidad al trabajo colectivo, instituyendo sentidos otros a las tareas de los equipos que, si bien hasta hoy lo habían hecho, la inscripción en lo común que propone este currículum promueve perspectivas otras para su abordaje prevaleciendo su identidad pedagógica como otorgadora de sentidos a lo administrativo. Asimismo, además de su carácter orientativo, es "regulatoria" en tanto acompaña a la PRIMERA CONSTRUCCIÓN de la Planificación Curricular Institucional, documento base que guiará sus modificaciones y desarrollos año a año.

En cuanto tal, como bien señala Paulo Freire (2003), toda planificación dota de direccionalidad política y, por ende, pedagógica al quehacer institucional, construyendo progresivamente y de manera colectiva lo que él mismo llama politicidad de la educación.

"Mucha gente confunde direccionalidad con dirigismo, con autoritarismo. Sin embargo, la direccionalidad puede viabilizar tanto la posición autoritaria como la democrática, de la misma manera que la falta de direccionalidad puede viabilizar la espontaneidad. Es justamente la direccionalidad la que explica esa cualidad esencial de la práctica educativa que yo llamo politicidad de la educación". *Freire, P. (2003), El Grito Manso, p. 48.*

2.1 DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL A LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR INSTITUCIONAL

Repensar lo cotidiano de las escuelas, entre otras cosas, nos lleva a mirar aquello que se ha hecho costumbre, aquello que en tanto frecuente es consabido. Volver a mirar lo escolar en clave política implica reconocer el potencial de las experiencias pedagógicas en diferentes discursos y prácticas que expresan los espacios escolares. Desde aquí, reflexionar sobre los sentidos del denominado "Proyecto Educativo Institucional" (PEI) es preguntar -nos, ¿qué lugar ocupa hoy en las instituciones? ¿Para qué se hace? ¿Quiénes participan? ¿Cómo participan? ¿Quiénes lo sostienen? ¿Qué razón evaluadora lo sostiene?, entre otras.

Desde una mirada retrospectiva, en la década de los 90' del siglo pasado, se definía al Proyecto Educativo Institucional como:

"(...) una práctica institucional que le permite a cada escuela resignificar los fines educativos definidos a nivel nacional y jurisdiccional para realizarlos de acuerdo con sus características. Es el marco que otorga sentido a los proyectos específicos que se encaran para transformar los diferentes procesos institucionales - organizativos, de gestión, curriculares, etc., evitando que se conviertan en acciones aisladas o superpuestas." ¹⁸

Vale recordar que esta idea surge con fuerza en nuestro país, en el marco de políticas de gobierno tendientes a la descentralización progresiva del sistema educativo nacional

¹⁸ Ministerio de Cultura y Educación de la Nación (1997). Secretaría de Programación Educativa, PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL. Disponible en: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL004015.pdf>

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.**

mediante la Ley Federal de Educación N° 24.195 y a una manera focalizada de abordar los emergentes de aquella decisión. Por lo tanto, el Proyecto Educativo Institucional sostenía una política educativa a nivel institucional, que "reconocía" a la escuela en su contexto y con sus propias particularidades, pero desligado de políticas que atendieran a lo común, contribuyendo así a una mayor fragmentación del sistema educativo. Es decir, que detrás de un discurso de "reconocimiento" de la diversidad de contextos y el otorgamiento de libertad de acción a las instituciones, se desligaba a la Nación y a las jurisdicciones provinciales de ciertas responsabilidades que demandaban las instituciones educativas en su complejidad.

Consecuentemente, algunas ideas que subyacen hoy en la mayoría de las escuelas, permiten puntualizar características en relación a la elaboración y ejecución del Proyecto Educativo Institucional:

- No siempre fue el resultado de un trabajo colectivo, ya que, en varias ocasiones, sólo han participado algunos "actores" institucionales que no representan el pensamiento y las propuestas de toda la comunidad educativa.
- En su elaboración se han generado procesos complejos, poco prácticos y producciones ambiciosas que pierden continuidad. La falta de participación en su elaboración y protagonismo al momento de implementarlo, hace que se vuelva un documento cerrado y sin posibilidad de rearmarse o reconstruirse, por lo que suele perdurar en el tiempo con un carácter estanco. Por lo mismo se ha visto como una herramienta burocrática para presentar a los estamentos del sistema educativo y, a su vez, de control al momento de llevar adelante instancias de evaluación institucional.
- Generalmente no suele ser público ni estar al alcance de todos para su consulta y discusión, ya que es celosamente guardado, y en ocasiones olvidado. Suele presentarse a familias y estudiantes con fines "propagandísticos", y a otras organizaciones con fines utilitarios para obtener recursos que posibiliten concretar algunos proyectos institucionales.
- Se han elaborado en función de normativas eventuales que han producido escuelas como "islas institucionales" al carecer de marcos socio políticos pedagógicos a nivel provincial, incluidas aquellas escuelas que aún no lo han podido realizar.

En síntesis, es posible afirmar que, a pesar de la importancia dada al Proyecto Educativo Institucional como instrumento de gestión, un número importante de escuelas tiende a verlo como un requerimiento burocrático antes que como un instrumento de fortalecimiento político-pedagógico de la comunidad educativa.

En este sentido, recuperamos aquí la idea de una propuesta de planificación institucional, en el marco de un Diseño Curricular Provincial que reconoce la necesidad de superar el nivel de fragmentación que ha caracterizado a nuestra jurisdicción, para atender a *lo común*.

2.2 ATRIBUTOS DE LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR INSTITUCIONAL

Ante la oportunidad de revisar los aspectos anteriormente mencionados y tomando como encuadre los Principios Político-Pedagógicos, los Enfoques Epistemológicos y las Perspectivas de Formación y Actuación docentes presentes en el Diseño Curricular, es


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

COPIA


RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.

necesario pensar una Planificación Curricular Institucional que contenga los siguientes **atributos¹⁹**:

- Una **herramienta político-pedagógica**, que permite tomar decisiones contextuadas en el marco del Diseño Curricular de la escuela secundaria de la provincia de Neuquén.

Sus enunciados y decisiones tendrán que inscribirse en los enclaves emancipatorio, decolonial y crítico del Diseño Curricular, asumiendo que todo acto pedagógico es político. El acto de construcción y desarrollo de la Planificación Curricular Institucional reúne ambos componentes. Es un acto intencionalmente transformador de la realidad escolar, de la cultura institucional y, por extensión, de la realidad externa a la misma institución-escuela. Esto implica un posicionamiento de la escuela toda respecto de la realidad que habita, conforme a un proyecto cultural, pedagógico, político donde el Derecho Social a la Educación compromete al colectivo escolar y al estudiantado en su concreción.

Entonces, la Planificación Curricular Institucional en estos términos, es prefigurativa de las decisiones y acciones que lleva adelante el conjunto docente a los fines de desarrollar el currículum en los términos que establece el Diseño Curricular.

- Una **herramienta de gobierno, organización, administración y gestión democrática** de las escuelas, en tanto, desde el mismo proceso de construcción, hasta el desarrollo y revisión de la misma, orienta y direcciona la toma de decisiones, las prácticas pedagógicas, y la participación del conjunto de la comunidad escolar en la vida institucional.

En tal sentido, lo pedagógico abona lo político y viceversa, dotando de sentido el trabajo escolar desde una concepción crítica de la organización, el gobierno, la administración y la gestión democrática que tendrá que llevar adelante la comunidad educativa toda.

- De **carácter situado y contextual**. Lo situado es aquella cuestión molar que invade, permea, atraviesa al sistema social en su conjunto, educación incluida. Al igual que acontece con el Diseño Curricular, y como parte del mismo, la Planificación Curricular Institucional se construye en tiempos históricos de carácter patriarcal, capitalista y colonial, donde la lógica eficientista, tecnocrática y mercantilista impregna las capas más profundas de la sociedad y, por ende, de las instituciones escolares. Esa lógica tecnocrática les otorga a los sistemas educativos instrumentos de control de calidad y reproducción de conocimientos que han sido construidos fuera del ámbito escolar.

Es en estos escenarios en los que el Diseño Curricular viene a señalar la necesidad epistémica, pedagógica y ética en la tarea docente, de denunciar ese orden social injusto y genocida para habilitar en nuestras aulas historias, lenguajes e imaginarios en términos liberadores de lo instituido. Revaloriza así, política y pedagógicamente, a la escuela secundaria como el espacio-tiempo de construcción y transmisión de conocimientos en términos emancipatorios del orden social establecido.

¹⁹ Entendiendo como tales a las cualidades, propiedades o características intrínsecas a la misma que le configuran, a su vez, atribuciones de gobierno, organización y gestión institucional al conjunto de la comunidad educativa.


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.

Situado en esas coordenadas culturales y políticas -de denuncia de lo vigente y de propuesta emancipadora- el Diseño Curricular encuadra epistémica, política y pedagógicamente al conjunto de las escuelas secundarias, para que estas desarrollen contextuadamente su Planificación Curricular Institucional. La misma incorporará entonces aquellas particularidades socio pedagógicas que considere importantes para el pleno desarrollo curricular en sus aspectos epistémicos, pedagógicos y didácticos.

El contexto de las escuelas - aquel espacio social, cultural, histórico, político, económico, que las rodea y atraviesa- debe ser atendido NO para que éstas se adecuen y reduzcan a esa situación. Muy por el contrario, el Diseño Curricular las compromete a que se incorporen al proyecto emancipador que se postula en el mismo. Las escuelas como el mejor lugar-espacio para que habiten las y los estudiantes, las escuelas como el patio de recreo de la sociedad para crear otros mundos y NO para adecuarse a él. Por esto, no es ese contexto compuesto por "la historia de la escuela", su "cultura institucional", "su situación económico-social" la que prevalece y determina la implementación y el desarrollo del Diseño Curricular y sus enunciados, sino que, la Planificación Curricular Institucional atiende a esas "particularidades" y vehiculiza el desarrollo del Diseño Curricular.

La idea es entonces, pensar una forma de planificación a nivel institucional que amplíe no sólo los horizontes, sino también los modos de habitar la escuela a partir de las decisiones colectivas, sabiendo que existe hoy "este" Diseño Curricular que la resguarda como Bien Común y Derecho Social.

- De carácter **holístico y sistemático**, reúne consideraciones epistemológicas, político-pedagógicas, sociales y didácticas como un todo integrado, y no como la suma de partes que lo componen.

Este atributo contempla en su enfoque la idea de Sistema en tanto la escuela, en su organización y estructura, es un sistema en sí, y a su vez, es parte de un sistema mayor como lo puede ser, entre otros, el sistema educativo. Como sistema comprende un conjunto de elementos que interactúan entre sí y que la acción de uno de ellos repercute en el resto generando cambios y reestructuraciones en su permanente dinámica. Estos elementos pueden ser: el colectivo docente, el estudiantado, las familias, equipo directivo, docentes, asesoría pedagógica, etc. En este sentido, y en este entramado de relaciones que se construyen, la escuela como sistema con sus propiedades se analiza como un todo, de una manera global e integrada, ya que desde este punto de vista su funcionamiento sólo se puede comprender de esta manera y no sólo como la simple suma de sus partes. Esta planificación contempla este entramado de relaciones que se producen en función de los sentidos socio-culturales y pedagógicos ya enunciados en el inicio de este Diseño superando la idea de fragmentación institucional y pedagógica. Desde este paradigma cobra sentido la idea de una Planificación Curricular Institucional "holística", que organiza la tarea pedagógica del conjunto institucional, desde cada rincón de la escuela en pos de que el Hecho Educativo se concrete, contemplando, además, consideraciones epistemológicas, político-pedagógicas, sociales y didácticas como un todo integrado. Considerar la Planificación Curricular Institucional de manera sistemática y holística nos permite tener un mayor entendimiento de su continuidad, sin tener que hacerlo por medio de las partes que lo integran. Lo holístico se ajusta a una concepción en donde la importancia adjudicada a una

ESCPA
A
PO
E
S


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 1268
EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 06/16.**

percepción más integral y completa en el estudio de la realidad permite relacionar y hacer interactuar las partes.

- En tanto holística y sistemática, la Planificación Curricular Institucional es **dinámica**; está en permanente desarrollo, revisión, análisis, ajuste, entendiendo que los absolutos propios de una mirada dogmática no se conciben desde la significación de conocimientos y saberes que postula este Diseño Curricular, sino de un modo dialéctico en tanto se encuentra en permanente diálogo ad intra y ad extra institucional.

Una Planificación Curricular Institucional que se construye en un marco de enfoques, perspectivas y principios políticos pedagógicos ya enunciados y desde lo colectivo, donde cada equipo de trabajo promueve la permanente formulación de tesis, antítesis y síntesis que propone la realidad. Lo público entonces, entendido como perteneciente al pueblo, a la vista de todos, notorio, sabido por todo el colectivo institucional y la comunidad de que es parte.

- En tanto **pública, es colectiva y participativa**, ya que su construcción es producto de esta condición en diálogo con los lineamientos derivados del Diseño Curricular provincial.

Las ideas que puedan generarse y crecer en la Planificación Curricular Institucional, cobran verdadero sentido desde la participación colectiva; entendida no como la suma de las partes sino como el encuentro que hace posibles experiencias de reflexión sobre lo escolar. "El pensamiento es una posibilidad que se abre en la relación entre dos o más. El pensamiento solamente es una posibilidad de la comunidad".²⁰

Por todo ello, definimos a la planificación como la herramienta político pedagógica que orienta y direcciona la toma de decisiones, las prácticas pedagógicas y la participación colectiva de la comunidad escolar que permite revalorizar a la escuela secundaria como el espacio-tiempo de construcción y transmisión de conocimientos en términos emancipatorios.

2.3 LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR INSTITUCIONAL EN LA VIDA ESCOLAR

La Planificación Curricular Institucional, como fuera señalado precedentemente, es un espacio singular de construcción colectiva del que participan todos y todas las protagonistas del Hecho Educativo de las instituciones escolares. Así, la Planificación pasa a ocupar un lugar importante en la vida escolar en tanto, su carácter participativo y democrático, permite la convergencia de miradas y construcción de acciones para concretar el desarrollo curricular.

De esta manera, el contexto socio pedagógico visto como una realidad continente, no es condicionante/determinante de la instrumentación del Diseño Curricular exigiendo su "adecuación" sino que, por el contrario, el **Diseño Curricular hace pie para concretar el Hecho Educativo incorporando las características de cada realidad escolar y, fiel a sus enunciados emancipatorios, precisamente para transformar aquello que sea necesario.**

²⁰ Colectivo Filosofarconchicxs. Pedagogías del Caos. Pensar la escuela más allá de lo (im)posible. 2ºEd., Bs. As., Seisdedos, 2018.



MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN